Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"



RAC - 01

REGLAMENTO ACADÉMICO RÉGIMEN ESTUDIANTIL DE GRADO

ÍNDICE

CAPÍTULO I		1
DISPOSICIONES	GENERALES Y DEFINICIONES	1
Artículo 1°.	OBJETO	1
Artículo 2°.	FINALIDAD	1
Artículo 3°.	ALCANCE	1
Artículo 4°.	NORMATIVA	1
Artículo 5°.	DEFINICIÓN	2
CAPÍTULO II		3
	ADMISIÓN	
	ESTUDIANTE REGULAR	
	POSTULANTES	
Artículo 9°.	MODALIDADES DE ADMISIÓN	4
	CURSO VESTIBULAR	_
	CURSO NIVELACIÓN UNIVERSITARIA	
	PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA (PSA)	
	ADMISIÓN ESPECIAL Y ADMISIÓN DIRECTA	
	ADMISIÓN DE POSTULANTES MILITARES	
	INSCRIPCIÓN	
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
	RESTRICCIONES	
	BLIGACIONES	
	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 19°.	OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	12
	LASES	
	ASISTENCIA	
	INASISTENCIA	_
	INASISTENCIAS JUSTIFICADAS	
Artículo 23°.	INASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS	16

Artículo 24°.	INASISTENCIA A EVALUACIONES PARCIALES	17
Artículo 25°.	INGRESO AL AULA	17
CAPÍTULO V		18
PERMISOS Y LIC	CENCIAS	18
Artículo 26°.	PERMISOS	18
Artículo 27°.	LICENCIAS	19
Artículo 28°.	LICENCIAS A MILITARES ESTUDIANTES	20
Artículo 29°.	ABANDONO	21
CAPÍTULO VI		22
LA ENSEÑANZA		22
FORMACIÓN BA	ASADA EN COMPETENCIAS	22
Artículo 30°.	NIVELES DE FORMACIÓN	22
Artículo 31°.	ÁREAS DE COMPETENCIA Y MAPA COMPETENCIAL	
	PROFESIONAL	22
Artículo 32°.	CICLOS DE FORMACIÓN	23
Artículo 33°.	CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	23
Artículo 34°.	CICLO DE FORMACIÓN INSTRUMENTAL	23
Artículo 35°.	CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE	24
Artículo 36°.	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	24
Artículo 37°.	REACTIVOS PEDAGÓGICOS	25
Artículo 38°.	MODALIDADES DE ENSEÑANZA	25
Artículo 39°.	SEMINARIO DE INDUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE	
	TRABAJO DE GRADO Y TRABAJO DE GRADO TÉCNICO	26
Artículo 40°.	PRÁCTICAS EMPRESARIALES	26
Artículo 41°.	TRABAJO SOCIAL	27
CAPÍTULO VII		28
EVALUACIÓN		28
Artículo 42°.	EVALUACIÓN	28
Artículo 43°.	TIPOS DE EVALUACIÓN	28
Artículo 44°.	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	28
Artículo 45°.	EVALUACIÓN SISTEMÁTICA	29
Artículo 46°.	EVALUACIÓN CONTINUA Y FORMATIVA	29
Artículo 47°.	EVALUACIÓN SUMATIVA	29
Artículo 48°.	PERIODO DE EVALUACIÓN	30
Artículo 49°.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	31

	Articulo 50°.	CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION.	32
	Artículo 51°.	CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES	. 32
		ESCALA DE CALIFICACIONES	
	Artículo 53°.	CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN	. 36
	Artículo 54°.	PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES	. 36
	Artículo 55°.	DURACIÓN DE LOS EXÁMENES	. 36
	Artículo 56°.	ACTIVIDADES ADICIONALES EN LAS PRUEBAS PARCIALES Y	
		FINALES	
	Artículo 57°.	RESOLUCIÓN DE EXAMEN Y ACLARACIÓN POSTERIOR	. 36
	Artículo 58°.	COMUNICACIÓN DE CALIFICACIÓN Y FIRMA DE EXAMEN	. 37
	Artículo 59°.	EXÁMENES OPTATIVOS	. 37
	Artículo 60°.	EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA	. 38
	Artículo 61°.	HABILITACIÓN AL EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA	. 38
	Artículo 62°.	INASISTENCIA AL EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA	. 38
	Artículo 63°.	EXÁMENES ANTICIPADOS O POSTERGADOS	. 39
	Artículo 64°.	CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	. 39
	Artículo 65°.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	. 39
	Artículo 66°.	OBJETO DE EVALUACIÓN	. 39
	Artículo 67°.	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	. 40
		METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
		EVALUACIÓN POR PERIODOS FORMATIVOS	
	Artículo 70°.	EVALUACIÓN CONTINUA (MOMENTOS DE EVALUACIÓN)	. 41
	Artículo 71°.	EVALUACIÓN POR MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y	
		APRENDIZAJE	. 42
	Artículo 72°.	RESPONSABILIDAD DOCENTE EN LA EVALUACIÓN POR	
		MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	. 42
	Artículo 73°.	PONDERACIONES CUANTITATIVAS PARA LA CERTIFICACIÓN D	DEL
		LOGRO DE COMPETENCIAS	. 43
		IDIOMA EXTRANJERO	
		EXAMEN EXTRAORDINARIO	
	Artículo 76°.	REPROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA	. 47
	Artículo 77°.	SOLICITUD REVISIÓN DE EXAMEN	. 48
CA	APÍTULO VIII		. 49
SE	PARACIÓN Y	REINCORPORACIÓN	. 49
	Artículo 78°.	MOTIVOS DE SEPARACIÓN	. 49

Artículo 79°. PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACION SIN DERECHO A	
REINCORPORACIÓN DE MILITARES ESTUDIANTES	50
Artículo 80°. REPRESENTACIÓN PARA MILITARES ESTUDIANTES	52
Artículo 81°. RESOLUCIONES DE SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA	52
Artículo 82°. INAPELABILIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO	
SUPERIOR ACADÉMICO	54
Artículo 83°. REINCORPORACIÓN	54
Artículo 84°. ASIGNATURAS A ADELANTAR	55
CAPÍTULO IX	59
TRASPASOS Y CONVALIDACIONES	59
Artículo 85°. TRASPASO	59
Artículo 86°. MODALIDADES DE TRASPASO	59
Artículo 87°. TRASPASOS INTERNOS	59
Artículo 88°. TRASPASOS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS	60
Artículo 89°. TRASPASOS ENTRE CARRERAS DE LA MISMA UNIDAD	
ACADÉMICA	61
Artículo 90°. PROCEDIMIENTO DE TRASPASO INTERNO	61
Artículo 91°. TRASPASOS DE RECEPCIÓN	62
Artículo 92°. TRASPASOS DE RECEPCIÓN DE UNA CASA DE ESTUDIOS	
SUPERIORES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIAN	
Artículo 93°. TRASPASO DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE EDUC	ACIÓN
SUPERIOR EXTRANJERO	
Artículo 94°. PROCEDIMIENTO DE TRASPASO DE RECEPCIÓN	65
Artículo 95°. TRASPASOS DE EMISIÓN	
Artículo 96°. TRASPASO DE EMISIÓN A UNA UNIVERSIDAD DEL PAÍS O	Α
UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA	
Artículo 97°. CONVALIDACIÓN	67
Artículo 98°. CRITERIO DE CONVALIDACIÓN	67
Artículo 99°. PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	68
Artículo 100°. ASIGNACIÓN DE SEMESTRE	
Artículo 101°. CERTIFICADO DE CONVALIDACIÓN	
Artículo 102°. RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN	68
Artículo 103°. PAGO DE DERECHOS	
Artículo 104°. TRASPASO DE MILITARES ESTUDIANTES	
CAPÍTULO X	

REGISTRO, CONTR	ROL Y TRANSCRIPCIÓN DE CALIFICACIONES	70
Artículo 105°.	NIVELES DE LA ESTRUCTURA DE REGISTRO DE	
CA	ALIFICACIONES	70
Artículo 106°.	NIVEL DE REGISTRO DE CALIFICACIONES	70
Artículo 107°.	NIVEL DE ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIONES	70
Artículo 108°.	NIVEL DE ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIONES NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO	70
Artículo 109°.	ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE REGISTRO DE	
CA	ALIFICACIONES	71
Artículo 110°.	ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE REGISTRO DE MODIFIC	ACIÓN
	E CALIFICACIONES	
Artículo 111°.	ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO	71
Artículo 112°.	EL REGISTRO DE CALIFICACIONES DEBERÁ CUMPLIR I	LOS
	GUIENTES PASOS:	
Artículo 113°.	LA MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DEBERÁ CUM	1PLIR
	OS SIGUIENTES PASOS:	73
Artículo 114°.	RESPONSABILIDAD POR LA MODIFICACIÓN DE	
CA	ALIFICACIONES	74
	ISEÑOS CURRICULARES POR COMPETENCIAS	75
Artículo 115°.		
	PRINCIPIOS DE TRANSITABILIDAD	
Artículo 117°.	•	
Artículo 118°.		
Artículo 119°.	VIGENCIA DEL PROCESO DE TRANSICIÓN	
Artículo 120°.	ASIGNACIÓN DE SEMESTRE ACADÉMICO	
Artículo 121°.	MODALIDADES DE EVALUACIÓN	
	CERTIFICACIÓN	
	SUBSIDIARIDAD	
		_
	OMPLEMENTARIAS	
	VIGENCIA	
	ACTUALIZACIÓN	
SEMINARIO: CA	ARRERA DE INGENIERÍA	79

ANEXO B	81
SEMINARIO: CARRERA DE INGENIERÍA	81
ANEXO C: TABLAS DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL	
DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS 2013-2017 Y EL DISEÑO	
CURRICULAR POR COMPETENCIAS 2018 -2022	83
CARRERA: INGENIERÍA AMBIENTAL	83
CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA	89
CARRERA: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	94
CARRERA: INGENIERÍA CIVIL	98
CARRERA: INGENIERÍA DE COMERCIAL	102
CARRERA: INGENIERÍA GEOGRÁFICA	106
CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL	111
CARRERA: INGENIERÍA PETROLERA	116
CARRERA: INGENIERÍA DE SISTEMAS	
CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	
ANEXO D	130
DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA CURSOS INTENSIVOS	
ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO	
CURRICULAR 2013-2017	130

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 1°. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos que regulen la administración del Régimen Estudiantil de Grado.

Artículo 2°. FINALIDAD

Garantizar la aplicación de los principios generales y normas académicas que postula la institución, regulando las relaciones entre el estudiante y la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" (EMI) en su propósito de velar por su formación integral.

Artículo 3°. ALCANCE

El presente Reglamento es de uso y aplicación en todas las Unidades Académicas, las que deberán velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 4°. NORMATIVA

Tiene como fundamento normativo:

- a) La Constitución Política del Estado
- b) Estatuto Orgánico de las FF.AA.
- c) Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana

- d) Reglamento del Régimen Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana
- e) Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"
- f) Los Reglamentos y/o Normas Militares
- g) Reglamentos de Administración Académica de los Institutos Militares del Ejército
- h) Código de Ética de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"

Artículo 5°. DEFINICIÓN

El Régimen Estudiantil de Grado es el conjunto de Normas o Reglas que gobiernan el proceso formativo del Estudiante en la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre". Son las condiciones que definen la administración académica del **Estudiante Regular**: Derechos, Obligaciones, Admisión, Permanencia, Separación, Reincorporación, Traspasos y Convalidaciones.

CAPÍTULO II ADMISIÓN

Artículo 6°. ADMISIÓN

Es el procedimiento académico – administrativo por el cual, el postulante podrá adquirir la condición de Estudiante Regular de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", de acuerdo a lo prescrito en el presente Capítulo.

Artículo 7°. ESTUDIANTE REGULAR

Es estudiante regular de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", toda persona nacional o extranjera, esta última con residencia legal, que habiendo aprobado cualquiera de las modalidades de admisión, se matricula en alguna de las carreras que oferta la EMI en sujeción al modelo curricular vigente y que, además cumple obligatoriamente las evaluaciones, exámenes, trabajos, y otros establecidos para seguir las Carreras Universitarias y obtener los correspondientes Grados y Títulos que otorga la EMI.

Los Militares Estudiantes además de observar lo señalado anteriormente deberán contar con la autorización expresa del Comando de su Fuerza, refrendada por Orden General de Destinos. Los Oficiales de la Fuerza Aérea Boliviana y la Armada Boliviana deberán contar con la autorización del Comando General del Ejército.

Artículo 8°. POSTULANTES

Son considerados postulantes, toda persona natural sea de origen nacional o extranjero, que:

- a. Graduados del Colegio Militar, de acuerdo a Convocatoria emitida por el Comando General del Ejército.
- b. Bachilleres.
- c. Estudiantes que se encuentren cursando el último curso de secundaria debidamente certificado, o su equivalente (para estudiantes extranjeros).
- d. Personas que posean títulos de Licenciatura o Técnico Superior.

Artículo 9°. MODALIDADES DE ADMISIÓN

Las modalidades de admisión son:

- a. Curso Vestibular
- b. Curso de Nivelación Universitaria.
- c. Prueba de Suficiencia Académica.
- d. Admisión Directa.
- e. Admisión Especial.

El Área responsable de la Admisión de los Postulantes será la Unidad de Admisión, Registro y Estadística de cada Unidad Académica

Artículo 10°. CURSO VESTIBULAR

Está dirigido a graduados de Institutos de Formación Militar, tanto para nivel Licenciatura, como para Técnico Universitario Superior Universitario.

Tiene como objetivo actualizar los conocimientos adquiridos y preparar al postulante para afrontar las exigencias del curso regular impartido por esta Casa de Estudios Superiores. El Curso Vestibular contempla actividades académico teórico – prácticas y culmina con la aplicación de un examen final.

Podrán inscribirse a este curso el personal militar que cuente con la autorización de su Comando de Fuerza y Comando General del Ejército, previo cumplimiento de requisitos exigidos por la EMI. Para efectos de cumplimiento de requisitos, la aprobación del Curso Vestibular tendrá una vigencia de hasta dos años.

Artículo 11°. CURSO NIVELACIÓN UNIVERSITARIA.

Dirigido de manera voluntaria a personal civil que desee cursar una carrera Universitaria, tanto a nivel Licenciatura, como Técnico Universitario Superior.

Tiene como objetivo, nivelar y actualizar los conocimientos de los postulantes para lograr su inserción a los estudios universitarios. Comprende actividades de reforzamiento teórico – práctico, además de optar a dos Becas para cursar el primer semestre, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO RAC – 04 "BECAS DE GRADO".

Artículo 12°. PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA (PSA)

Dirigido de manera voluntaria a personal civil, que desee cursar una carrera universitaria, a nivel Licenciatura.

Tiene como objetivo evaluar los conocimientos de los postulantes para lograr su inserción a los estudios universitarios. Consiste en un examen que contempla las áreas consignadas en el Curso de Nivelación Universitaria.

La finalidad de la PSA es la de optar a dos Becas para cursar el primer semestre, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO RAC – 04 "BECAS DE GRADO".

Artículo 13°. ADMISIÓN ESPECIAL Y ADMISIÓN DIRECTA

- I. Admisión Especial: Es el procedimiento académico administrativo, por el cual, el personal civil que desee iniciar o continuar estudios universitarios, queda exento de cumplir con la modalidad de admisión vigente, debido a:
 - a. Poseer Diploma Académico a nivel Licenciatura expedido por una Casa de Estudios Superiores del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB).
 - b. Ser Estudiantes que hubiesen cursado o estén cursando estudios en Universidades del SUB.
 - c. Provenir de una Universidad o Instituto de Educación Superior del exterior con la cual se tiene convenio interinstitucional.

d. Estar comprendidos entre los tres mejores promedios de los bachilleres de cada Colegio o Unidad Educativa según lo establecido por el Reglamento de Becas vigente en la EMI y haber vencido el proceso de selección determinado para el efecto.

La admisión de estos postulantes como Estudiantes Regulares de la EMI, estará sujeta a una Resolución de Consejo Superior Académico y al cumplimiento de las obligaciones en el Artículo 16 del presente Reglamento.

II. Admisión Directa: Es el procedimiento académico – administrativo por el cual son admitidos de manera directa en la EMI los bachilleres previo cumplimiento de requisitos estipulados en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 14°. ADMISIÓN DE POSTULANTES MILITARES

La admisión definitiva de los postulantes Militares como Estudiantes Regulares, estará sujeta a necesidades y disposiciones de sus Comandos de Fuerza. Debiendo ser refrendada a través de la Orden General de Destinos (OGD) y/o documento oficial emitido por el Comando de Fuerza correspondiente.

Los Militares Estudiantes, elegirán las carreras de acuerdo a orden de mérito del Curso Vestibular, según las necesidades y vacancias establecidas por su Fuerza previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la EMI y serán destinados a las Unidades Académicas de acuerdo a necesidades de la EMI.

Artículo 15°. INSCRIPCIÓN

Es el procedimiento administrativo (a través del pago de la matrícula semestral), que permite reconocer al postulante la condición de Estudiante Regular con todos los derechos y obligaciones.

El estudiante al momento de inscripción podrá elegir la cantidad de asignaturas a ser tomada en cada semestre, considerando un mínimo de cuatro

Artículo 16°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para formalizar la condición de Estudiante Regular, el postulante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Formulario con datos personales, extendido por el área de Admisión, Registro y Estadísticas (ARE).
- b. Dos fotografías con fondo azul, tamaño 4x4.
- c. Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller o su equivalente (el plazo de entrega del indicado documento será hasta la finalización del primer semestre académico, caso contrario no podrá inscribirse al Segundo Semestre).
- d. Fotocopia de la libreta de calificaciones o certificado de notas de último curso de secundaria.
- e. Certificado de Nacimiento original extendido por el Órgano electoral Plurinacional (o su equivalente para postulantes extranjeros).

- f. Fotocopia de la Cédula de Identidad (o su equivalente para postulantes extranjeros).
- g. Certificado Médico emitido por entidades autorizadas por la EMI.
- Acta de Compromiso formal de cumplimiento de normas académicas, administrativas y disciplinarias, firmada por el Padre de Familia, Tutor o Apoderado (para estudiantes civiles).
- i. Certificado de Antecedentes del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
- j. Adicionalmente, para los miembros de las Fuerzas Armadas:
 - Estar comprendido en la Orden General de Destinos de su Fuerza a esta Casa de Estudios Superiores o documento oficial emitido por el Comando de Fuerza.
 - 2) Documento de compromiso de prestación de servicios con su Comando de Fuerza.
 - 3) Certificado de no haber sido separado de ningún Instituto Militar por indisciplina o bajo rendimiento académico.
 - 4) Diploma Académico de Licenciado en Ciencias y Artes Militares, expedido por la Universidad Militar de las Fuerzas Armadas (UMFA).
 - 5) Acta de Compromiso formal de cumplimiento de normas académicas, administrativas y disciplinarias de la EMI.

La documentación requerida, se la presentará en carpeta plástica según diseño de la EMI.

Estos documentos constituyen la Primera Parte del expediente de cada estudiante.

Artículo 17°. RESTRICCIONES

No podrán ser admitidos en la EMI, los postulantes civiles que hayan sido separados de Universidades Públicas con antecedentes negativos por delitos o faltas graves contra la moral y la disciplina.

En el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas, se aplican las restricciones establecidas para los Institutos Militares.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 18°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo Estudiante Regular de la EMI tiene los siguientes derechos:

- a. Ser asistido y orientado individual o colectivamente en el proceso de formación profesional.
- b. Ser evaluado objetivamente en su rendimiento académico y conocer oportunamente los resultados de dicho proceso.
- c. Conformar asociaciones científicas y tecnológicas orientadas a actividades de promoción, estudios, investigación u otras afines.
- d. Recibir servicios de apoyo académico, bienestar estudiantil y asistencia social en el proceso de su formación.
- e. Recibir reconocimiento por su desempeño en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación científicatecnológica e interacción.
- f. Recibir incentivos por su rendimiento, conducta y cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Reglamentos académicos específicos.
- g. Solicitar y tramitar el traspaso a otras universidades del SUB o privadas.
- h. Solicitar el traspaso entre Carreras y/o Unidades Académicas de la EMI, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

- Solicitar permisos y licencias de actividades académicas, deportivas, militares o de interacción social de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V (PERMISOS Y LICENCIAS).
- j. Conocer el Plan de Trabajo Docente y el cronograma de actividades de cada asignatura.
- k. Acceder al conocimiento de los reglamentos, resoluciones y disposiciones de carácter académico en actual vigencia.
- I. Participar en Programas de Movilidad Estudiantil.

Artículo 19°. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Todo Estudiante Regular de la EMI, tiene las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a las actividades programadas por la EMI.
- b. Dar cumplimiento a la programación de actividades deportivas o prueba de suficiencia física programada en cada sub período académico.
- c. Participar activamente en los procesos académicos de enseñanza-aprendizaje, investigación científica-tecnológica e interacción social, cumpliendo con los exámenes prescritos para el efecto.
- d. Conservar y preservar las instalaciones, documentos, materiales, bienes muebles e inmuebles de la institución y hacer uso adecuado de ellos según los fines a que han sido destinados.

- e. Asumir la responsabilidad de la conservación de los medios puestos a su disposición para su formación.
- f. Verificar el cargado de notas a la conclusión del Semestre Académico
- g. Mantener buena conducta y comportamiento digno dentro la institución y en lugares o actos donde la represente.
- Mantener el debido decoro, respeto a los miembros de la comunidad de la EMI y observar la práctica a los valores éticos y morales.
- Asistir a las actividades institucionales con los uniformes prescritos.
- j. Conocer y dar estricto cumplimiento a los reglamentos, resoluciones, disposiciones y otros.
- k. Dar cumplimiento al conducto regular establecido para propósitos de administración académica:
 - 1) Estudiante
 - 2) Encargado de Curso
 - 3) Jefe de Carrera
 - 4) Director de Unidad Académica
 - 5) Vicerrector de Grado
 - 6) Rector

- Ejercer las funciones de Encargado de Curso, en mérito a la antigüedad Militar; en ausencia de Militares Estudiantes, el Estudiante Civil con el mejor rendimiento académico cumplirá la mencionada función.
- m. Son obligaciones del encargado de curso:
 - 1) El mantenimiento de la disciplina en el curso.
 - 2) Precautelar el cuidado del aula y del mobiliario de su curso, debiendo informar las novedades que se presenten al jefe de Carrera o Ciencias Básicas.
 - 3) El control de la asistencia y la presentación del parte correspondiente.
 - 4) La representación del curso en asuntos académicos.
- n. Cancelar la matrícula y mensualidades, de acuerdo al Calendario Administrativo de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" y al compromiso firmado en la Unidad Administrativa y Financiera.

CAPÍTULO IV ASISTENCIA A CLASES

Artículo 20°. ASISTENCIA

- a. Es la permanencia del Estudiante Regular durante todo el tiempo de duración de la clase u otra actividad académica, con puntualidad en el horario establecido.
- b. El control será realizado por el Docente, por períodos de clase y asignaturas.

Artículo 21°. INASISTENCIA

- a. Es la ausencia del Estudiante a un periodo de clases, otra actividad académica o el retiro anticipado de ella.
- b. Las inasistencias pueden ser:
 - 1) Justificadas
 - 2) No justificadas

Artículo 22°. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

- a. En caso de inasistencia por causas justificadas, el Estudiante debe informar a la Jefatura de Carrera y/o a su Encargado de Curso de las causales de su inasistencia.
- b. Deberá presentar los documentos de respaldo en un plazo máximo de 24 horas a su retorno a clases al Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, quien realizará la valoración de la validez de las justificaciones presentadas.

- c. En caso de que las justificaciones presentadas no sean aceptadas, la inasistencia será considerada como no justificada.
- d. Si el Estudiante tuviera un problema que justifique mayor tiempo de permiso, se aplica lo establecido en el inciso c del Artículo 26° PERMISOS.

Artículo 23°. INASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS

Las inasistencias no justificadas superiores al 20% de los periodos de clases programados en una asignatura, inhabilitan al Estudiante a rendir el Examen parcial o final.

La calificación del periodo, será la que corresponde a la calificación sumativa que se encuentra en el cuaderno de seguimiento, computando para cada sub período el porcentaje de asistencia de la siguiente forma:

- a. Desde el inicio de clases hasta el inicio de exámenes del primer parcial.
- b. Desde la fecha de conclusión de los primeros parciales hasta la fecha de inicio de exámenes del segundo parcial.
- c. Desde la fecha de conclusión de los segundos parciales hasta la fecha de inicio de los exámenes finales.

Las asignaturas que tienen contenido teórico-práctico y/o laboratorio, deberán considerar estos parámetros del control de asistencia y aplicar el mismo tratamiento de manera equitativa y por separado.

Artículo 24°. INASISTENCIA A EVALUACIONES PARCIALES

- a. La realización de los exámenes ordinarios orales o escritos de primer o segundo parcial, serán de carácter obligatorio, debiendo los estudiantes asistir al lugar, fecha y hora programado por la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas.
- b. La calificación que le corresponde a la evaluación del examen es de 0.00 (cero punto cero) en el cuaderno de seguimiento de la evaluación continua correspondiente.
- c. La calificación del periodo será la que corresponde a la calificación sumativa de cada periodo que se establece en el cuaderno de seguimiento.

Artículo 25°. INGRESO AL AULA

Como norma de disciplina, educación y respeto, los estudiantes deben ingresar al aula antes que el docente.

CAPÍTULO V PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 26°. PERMISOS

a. PERMISO PARA RETIRARSE DE CLASES

- Eventualmente, el Docente está facultado para conceder permisos durante su periodo de clases por un tiempo no mayor a 15 minutos.
- 2) En caso de presentarse una necesidad que demande mayor tiempo, deberá aplicarse lo establecido en el inciso **b**.

b. PERMISO PARA NO ASISTIR A CLASES

- Cuando existan impedimentos para asistir a clases, el Estudiante deberá solicitar la autorización respectiva al Jefe de Carrera o Ciencias Básicas.
- 2) Se establece que cada Estudiante podrá acceder a un máximo de 5 días de permiso, continuos o discontinuos durante el semestre. Pasado este plazo se consideran como ausencias injustificadas y se computa como demérito en el record disciplinario de cada Estudiante.

c. PERMISO ESPECIAL

1) Los Estudiantes podrán solicitar permiso de las actividades académicas, en situaciones de fuerza mayor y por única vez hasta quince días hábiles en el semestre.

- 2) El Estudiante debe presentar una solicitud escrita documentada a la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas; el caso será sometido a consideración del Consejo Académico, instancia que podrá aceptar o rechazar el permiso previa evaluación de antecedentes. En caso favorable, se emitirá una Resolución estableciendo los detalles de las implicaciones correspondientes a las prácticas, trabajos, exámenes o cualquier otra consideración necesaria para evitar reclamos posteriores.
- 3) Si pasado este tiempo, el Estudiante no se incorpora, se considerará como abandono de estudios según las condiciones establecidas en el presente Reglamento, debiendo el Jefe de Carrera o Ciencias Básicas elevar el informe respectivo al Director de Unidad Académica, con copia a la Unidad Administrativa y Financiera.
- 4) Para el caso de los Militares Estudiantes, el Consejo Académico emitirá una Resolución expresa, la cual será elevada a conocimiento de su Comando de Fuerza por el conducto regular establecido. Si pasado el tiempo previsto de 15 días hábiles no se incorporara, será separado y puesto a disposición de su Fuerza.

Artículo 27°. LICENCIAS

- a. La licencia justificada, desde los 16 días hábiles hasta un año académico, se considera como Licencia Temporal; debiendo la misma ser solicitada por el Estudiante Regular y/o Tutor, a través del formulario correspondiente (T-07).
- b. Los Estudiantes Regulares, podrán solicitar licencia hasta antes del inicio del periodo de exámenes finales.

- c. Este procedimiento, en caso favorable, culmina con la emisión de una Resolución del Consejo Académico.
- d. Esta licencia podrá ser utilizada de manera excepcional, en dos oportunidades durante su tiempo de permanencia en la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"

Artículo 28°. LICENCIAS A MILITARES ESTUDIANTES

- a. Para el caso de Militares Estudiantes, la solicitud deberá ser presentada al Director de la Unidad Académica correspondiente, y elevada a conocimiento del Consejo Superior Académico por el conducto regular establecido. Luego de recibir la solicitud de licencia debidamente justificada, la EMI concederá este beneficio con carácter excepcional, a través de una Resolución del Consejo Superior Académico, que será comunicada expresamente al interesado y elevada a conocimiento del Comando de Fuerza correspondiente.
- b. La Licencia, se considerará sólo por el resto del año académico, debiendo repetir el Semestre en forma completa a su reincorporación.
- c. Esta licencia, podrá ser solicitada de manera excepcional (por única vez) durante su tiempo de permanencia en la EMI.
- d. La reincorporación a la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", estará sujeta a la Orden General de Destinos (OGD) y/o documento oficial emitido por Comando de Fuerza correspondiente, previa autorización del Comando general del Ejército.

e. El Consejo Superior Académico, emitirá la Resolución correspondiente.

Artículo 29°. ABANDONO

- a. El abandono será considerado cuando el Estudiante no ha solicitado permiso o licencia, habiéndose registrado su ausencia injustificada por un periodo de cinco días hábiles continuos o cuando se aplica lo establecido en el **Artículo** 26° **PERMISOS**, inciso c, parágrafo 3) del presente Reglamento.
- b. El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, elevará informe mensual de abandonos a la Dirección de la Unidad Académica para que sea remitido a la Unidad Administrativa y Financiera, y a la Unidad de Informática para su registro.
- c. Los Estudiantes Civiles que hubieran abandonado sus estudios según las causales contenidas en el presente artículo, podrán ser reincorporados, previa solicitud escrita y pago de obligaciones pecuniarias en caso de que existieran.
- d. Los Militares Estudiantes que hubieran abandonado sus estudios, serán puestos a disposición de su Fuerza.

CAPÍTULO VI LA ENSEÑANZA FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

Artículo 30°. NIVELES DE FORMACIÓN

Los niveles académicos de formación de Grado son:

- a. Licenciatura, cinco años distribuidos en diez semestres.
- b. Técnico Universitario Superior, tres años distribuidos en seis semestres.
- c. Técnico Universitario Medio, año y medio a dos años distribuidos en tres o cuatro semestres.

Artículo 31°. ÁREAS DE COMPETENCIA Y MAPA COMPETENCIAL PROFESIONAL

Cada carrera, se encuentra estructurada en Áreas de Competencia Profesional, las cuales son determinadas por el diseño curricular en base a los campos de acción de las diferentes profesiones.

Cada Carrera, posee en su diseño curricular las Áreas de Competencia Profesional en las cuales el titulado se podrá desempeñar.

Así, todo el diseño curricular bajo el modelo asumido por la EMI, está fundamentado en "Mapas Competenciales Profesionales". Estos Mapas contienen un conjunto de competencias profesionales que el titulado estará en condiciones de ejecutar en su vida profesional.

Artículo 32°. CICLOS DE FORMACIÓN

El proceso formativo bajo el modelo curricular de la EMI, está estructurado en Ciclos de Formación, organizados por periodos de tiempo establecidos en función a las competencias identificadas y clasificadas en cada ciclo, en los que se puede advertir cómo un sujeto internaliza competencias, desde las más básicas hasta las más complejas por sus características profesionalizantes.

- a. Ciclo de Formación Básica
- b. Ciclo de Formación Instrumental.
- c. Ciclo de Formación Profesionalizarte
- d. Ciclo de Formación Complementaria

Artículo 33°. CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

Todos los Estudiantes, ingresan a este ciclo de formación sin distinción ni elección de Carrera exceptuando las del área Económica y Financiera, ya que se pretende que contenga las bases teórico-prácticas para que los estudiantes puedan iniciar el siguiente ciclo denominado instrumental. La duración de este ciclo es de dos semestres.

Artículo 34°. CICLO DE FORMACIÓN INSTRUMENTAL

Este ciclo se inicia a la conclusión del Ciclo de Formación Básica, su duración es variable de acuerdo a las Áreas de Competencia con las que se vinculan en el siguiente ciclo de formación para responder a las competencias en general, brindan las herramientas claves tanto para el aprendizaje como para el

desempeño en el mundo laboral.

Comprende una serie de habilidades, que permiten entender, procesar ideas y pensamientos, utilizando metodologías que dan las herramientas para organizar eficientemente el tiempo, el aprendizaje, toma de decisiones o soluciones a problemas, además, de las tecnológicas relacionadas con el uso de equipos, incluyendo las TICs.

Artículo 35°. CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE

En este ciclo, las competencias se agrupan por *Áreas de Competencia Profesional*, identificadas en el Mapa Competencial. Su duración varía desde la conclusión del Ciclo de Formación Instrumental hasta la conclusión del último semestre (décimo) incluyendo la modalidad de titulación; a éste ciclo, se incluyen los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos de la disciplina, necesarios para su aplicación en las distintas áreas de práctica profesional.

Artículo 36°. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el área complementaria, se encuentran asignaturas sociohumanísticas, de Educación Militar y otras.

Todas las asignaturas son de aprobación o vencimiento obligatorio.

Los Reactivos pedagógicos, deberán ser planificados por el docente antes del inicio de cada semestre y en función a las necesidades emergentes de cada grupo de Estudiantes.

Artículo 37°. REACTIVOS PEDAGÓGICOS

Los Reactivos pedagógicos, deberán ser planificados por el docente antes del inicio de cada semestre y en función a las necesidades emergentes de cada grupo de estudiantes.

Artículo 38°. MODALIDADES DE ENSEÑANZA

La enseñanza en las diferentes asignaturas se imparte bajo las siguientes modalidades:

- a. Clases teórico-prácticas.
- b. Clases virtuales.
- c. Experimentación en laboratorios, viveros y otros.
- d. Desarrollo de proyectos.
- e. Trabajo de campo.
- f. Prácticas empresariales o institucionales.
- g. Exposición científica-tecnológica, seminarios, talleres o conferencias.
- h. Tutorías.

Cada asignatura, comprenderá aquellas modalidades de enseñanza más adecuadas para el cumplimiento de sus competencias.

Artículo 39°. SEMINARIO DE INDUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADO Y TRABAJO DE GRADO TÉCNICO

El Jefe de Carrera debe planificar, programar y ejecutar el "Seminario de inducción para la Elaboración de Trabajo de Grado", y "Trabajo de Grado Técnico" (Conforme los Anexos "A y B") en la semana siguiente al primer periodo evaluativo semestral (1er. parcial).

El Seminario de Trabajo de Grado, estará dirigido a los Estudiantes que hayan culminado de forma satisfactoria el 7mo. Semestre a nivel Licenciatura y el 3er. Semestre a Nivel Técnico Universitario Superior.

Artículo 40°. PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Es el trabajo que se realiza en una Institución o Empresa específica en el área de la especialidad correspondiente, evaluada a través de informes de la Institución o Empresa.

Es de carácter obligatorio su cumplimiento, a partir del vencimiento satisfactorio del sexto semestre académico de acuerdo a normas establecidas.

Las prácticas empresariales, deberán tener una duración mínima de 240 hrs para poder obtener la certificación requerida.

Los Militares Estudiantes, deberán realizar las prácticas empresariales en las GG.PP.UU.II. y RR.MM. de las FF.AA.

Artículo 41°. TRABAJO SOCIAL

Son actividades programadas por las Jefaturas de Carrera o Ciencias Básicas, desarrolladas por los Estudiantes de todos los cursos. Pretende fortalecer la formación integral de los Estudiantes, permitiéndoles interactuar con su entorno a través de actividades de apoyo a la comunidad, relacionadas con tareas básicas de cada especialidad.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN

Artículo 42°. EVALUACIÓN

Es el proceso de recolección de información que permite medir el rendimiento progresivo y final del aprendizaje de los Estudiantes, en función de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo Docente de cada asignatura y calendario académico aprobado.

Artículo 43°. TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación comprende aquellas actividades que procuran valorar las aptitudes, el conocimiento y las destrezas del Estudiante frente a un determinado contenido, en este sentido ésta será:

- a. Diagnóstica al inicio de cada período
- b. Sistemática
- c. Continua, formativa, progresiva y coherentemente planificada
- d. Sumativa

Artículo 44°. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Tiene como propósito comprobar hasta qué punto fueron cumplidos los objetivos de niveles anteriores; esta evaluación no será motivo de ponderación, sino de orientación de todo proceso a desarrollar. Será una evaluación inicial que permita detectar aptitudes de los Estudiantes, nivel de conocimientos y nivel de motivación.

Artículo 45°. EVALUACIÓN SISTEMÁTICA

Es aquella que se fundamenta en el uso de instrumentos técnicos y pedagógicos, centrados en el Estudiante como elemento esencial del proceso educativo. Deberá ser planificada y definida de antemano en cuanto a su forma y frecuencia.

Artículo 46°. EVALUACIÓN CONTINUA Y FORMATIVA

Servirá para controlar y reorientar el rendimiento progresivo del Estudiante. Se funda principalmente en las actividades de auto evaluación y la observación constante del desempeño estudiantil.

Artículo 47°. EVALUACIÓN SUMATIVA

Servirá para asignar una Calificación al Estudiante, durante el periodo formativo por su rendimiento en cada Asignatura. Considerándose los tres momentos enseñanza aprendizaje practico v experimentación en laboratorio v La Evaluación periódica al Finalizar el Periodo Formativo. El Sistema de Evaluación Sumativa debe ajustarse siguiente а la ponderación:

1. Asignaturas que contemplan los tres momentos: Enseñanza Teórica, Aprendizaje Práctico y de experimentación en Laboratorio.

	MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE			
MOMENTO DE EVALUACIÓN	ENSEÑANZA TEÓRICA Y APRENDIZAJE PRÁCTICO (T-P) (60%) Responsable: Docente Teoría y Práctica	APRENDIZAJE POR EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO (L) (40%) Responsable: Docente Laboratorio		
Durante el periodo formativo	40%	100%		
Al finalizar el periodo formativo	60%	0%		

2. Asignaturas que solo contengan dos momentos: Enseñanza Teórica y Aprendizaje Práctico.

	MOMENTO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	
MOMENTO DE EVALUACIÓN	ENSEÑANZA TEÓRICA Y APRENDIZAJE PRÁCTICO (T-P) (100%) Responsable: Docente Teoría y Práctica	
Durante el periodo formativo	40%	
Al finalizar el periodo formativo	60%	

Artículo 48°. PERIODO DE EVALUACIÓN

Los periodos de evaluación (parciales, optativos, finales y de segunda instancia), serán determinados en el Calendario Académico de cada gestión.

Artículo 49°. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación del rendimiento estudiantil en las asignaturas se realizará mediante uno o más de los parámetros siguientes:

- a. Participación, es el grado de contribución de los Estudiantes en el proceso enseñanza–aprendizaje como actividad académica.
- **b. Práctica**, es la realización del conjunto de trabajos, ejercicios o cuestionarios asignados específicamente a los Estudiantes como parte del proceso educativo.
- **c. Interacción,** es el conjunto de actividades, que permiten la transferencia recíproca de conocimientos y experiencias de los Estudiantes con su entorno extra universitario.
- d. Proyecto, es aquel producto del trabajo intelectual individual o grupal, de acuerdo con las características y complejidad del tema, ligado a una o algunas asignaturas, que responde a determinados objetivos bajo esquemas de trabajo metodológicamente definidos.
- e. Investigación, es el trabajo sistemático científico tecnológico que realizan los Estudiantes bajo guía Docente sobre un tema determinado, conforme a un esquema acordado.
- **f. Examen**, es la actividad que valora el grado de aprovechamiento de los Estudiantes mediante preguntas, desarrollos, resolución de problemas o presentación de argumentos, que respaldan el conocimiento adquirido.

El Plan de Trabajo Docente de cada asignatura, deberá presentar el tipo y valor de los diferentes parámetros de evaluación a utilizar.

Artículo 50°. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- a. Objetividad, significa que el aprovechamiento se cualifica prescindiendo de sesgos, prejuicios y otros elementos distorsionantes.
- **b. Confiabilidad**, es decir, que los resultados obtenidos sean semejantes ante situaciones similares.
- **c. Pertinencia**, es decir, que existe correspondencia entre la evaluación y las competencias de la asignatura.

Artículo 51°. CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES

a. Por su tipo

- Ordinarias, aquellas que se encuentran debidamente señaladas en el Calendario Académico o en el Plan de Trabajo Docente.
- 2) **Extraordinarias**, aquellas que se dispensan en casos excepcionales, respondiendo a circunstancias especiales, en caso de presentarse dificultades en la administración de los exámenes.

b. Por su carácter

1) **Obligatorias**, aquellas que los Estudiantes deben rendir como parte de la evaluación definida en el Plan de

Trabajo Docente. Cada asignatura tendrá establecida la extensión de la materia, la modalidad y la forma de estos instrumentos de evaluación.

 Voluntarias (optativas), aquellas que eligen los Estudiantes como parte de las posibilidades de ser evaluados.

c. Por extensión de la asignatura

- Parciales, aquellas que se aplican en períodos debidamente señalados en el calendario académico y que comprenden una porción determinada de la asignatura. Comprenden dos exámenes por asignatura.
- 2) **Finales**, aquellas que se rinden a la conclusión del semestre y que comprenden la extensión total de la asignatura.
- 3) Optativas, aquellas a las que podrán acceder los estudiantes que después de haber rendido sus dos pruebas parciales y antes de la prueba final, deseen mejorar su rendimiento académico.
- 4) **Extraordinarias**, aquellas que se rinden al verificarse que existieron dificultades en el desarrollo de los exámenes parciales, finales o de segunda instancia.

d. Por su forma

- 1) **Escritas**, aquellas que se administran en hojas oficiales prescritas por la institución.
- 2) **Orales**, aquellas que se rinden verbalmente sobre una temática determinada.

e. Por su modalidad

- 1) **Presenciales**, aquellas cuyo desarrollo exige la presencia física de los Estudiantes en ambientes determinados para el efecto.
- 2) **No presenciales**, aquellas que se administran con la posibilidad de ser resueltos sin la obligación de concurrir a un recinto determinado; debiendo ser entregadas en lugar, fecha y hora establecidos.

Artículo 52°. ESCALA DE CALIFICACIONES

Las calificaciones que se otorgan como consecuencia de la evaluación contemplan una valoración y el concepto de aprobación o reprobación basadas en la aplicación de una escala numérica del 0.10 (CERO PUNTO DIEZ) al 10.00 (DIEZ PUNTO CERO), las fracciones se redondearán al valor más próximo a los dos decimales.

La calificación mínima de aprobación para asignaturas académicas es de 5.10 (CINCO PUNTO DIEZ) y para asignaturas militares es de 7.10 (SIETE PUNTO DIEZ).

La escala de calificaciones de las asignaturas es la siguiente:

PUNTAJE	VALORACIÓN	CONCEPTO
De 0.10 a 5.09	Insuficiente grado de desarrollo de la competencia propuesta	Reprobado
De 5.10 a 6.09	Suficiente grado de desarrollo de la competencia propuesta	Aprobado
De 6.10 a 8.09	Significativo grado de desarrollo de la competencia propuesta	Aprobado
De 8.10 a 9.09	Pleno dominio de la competencia propuesta	Aprobado
De 9.10 a 10.00	Dominio Autónomo de la competencia propuesta	Aprobado

La escala de calificaciones para asignaturas Militares es la siguiente:

PUNTAJE	VALORACIÓN	CONCEPTO
D : 0.40 : 7.00	Insuficiente grado de	Describedo
De 0.10 a 7.09	desarrollo de la	Reprobado
	competencia propuesta	
	Suficiente grado de	
De 7.10 a 7.49	desarrollo de la	Aprobado
	competencia propuesta	
	Significativo grado de	
De 7.50 a 7.99	desarrollo de la	Aprobado
	competencia propuesta	-
De 8.00 a 9.09	Pleno dominio de la	Aprobado
De 6.00 a 9.09	competencia propuesta	Aprobado
De 9.00 a 10.00	Dominio Autónomo de la	Aprobado
De 9.00 a 10.00	competencia propuesta	Aprobado

Artículo 53°. CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN

- a. La calificación mínima de aprobación de las asignaturas académicas es de 5.10 (CINCO PUNTO DIEZ).
- b. La calificación mínima de aprobación de las asignaturas Militares es de 7.10 (SIETE PUNTO DIEZ) de acuerdo a parámetros de calificaciones de los II.MM. del Ejército.

Artículo 54°. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES

La programación de dos o más exámenes, no deberá coincidir en el mismo día.

Artículo 55°. DURACIÓN DE LOS EXÁMENES

Los exámenes escritos, deberán ser formulados para un tiempo mínimo de un período académico (45 minutos).

Artículo 56°. ACTIVIDADES ADICIONALES EN LAS PRUEBAS PARCIALES Y FINALES

Durante las semanas consideradas para el desarrollo de las pruebas parciales y finales, no se desarrollarán actividades académicas adicionales a las establecidas en el Calendario Académico aprobado al inicio de cada gestión.

Artículo 57°. RESOLUCIÓN DE EXAMEN Y ACLARACIÓN POSTERIOR

El Docente deberá resolver el examen, realizar las aclaraciones y recomendaciones necesarias de forma inmediata de concluido el examen, debiendo los Estudiantes firmar la lista respectiva a la conclusión de la resolución. En caso excepcional, el Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, deberá exhibir el modelo de resolución de examen entregado previamente por el Docente.

Artículo 58°. COMUNICACIÓN DE CALIFICACIÓN Y FIRMA DE EXAMEN

a. En fecha y hora prevista, con la presencia o ausencia del Estudiante, el Docente comunicará la calificación obtenida, debiendo los asistentes firmar el examen correspondiente. En ambos casos, será considerada una comunicación de carácter oficial.

Artículo 59°. EXÁMENES OPTATIVOS

- a. Es aquel examen al que tiene derecho el Estudiante que, después de haber rendido sus dos exámenes parciales previos al examen final, desee mejorar la calificación más baja en los exámenes parciales.
- b. De manera obligatoria, reemplazará a la calificación del examen parcial más baja en un 80% del componente de teoría.
- c. No podrá reemplazar el parcial, aquel Estudiante que por cualquier motivo no haya rendido el examen correspondiente al primer y/o segundo parcial. En este caso, obligatoriamente reemplazará la nota del otro parcial.
- d. El Estudiante que se presente al Examen Optativo y abandone éste, obtendrá la nota de 0.10 (CERO PUNTO DIEZ).
- e. La evaluación corresponderá a la cantidad de materia avanzada hasta el Segundo Parcial.

f. Los Exámenes Optativos, deben ser programados en horario que no afecte al desarrollo normal de clases.

Artículo 60°. EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA

- a. El Examen de Segunda Instancia, es aquel al que tiene derecho el Estudiante que reprobó hasta en dos asignaturas del Plan de Carrera y/o una de formación complementaria dentro del semestre académico.
- b. Los resultados de la evaluación por parte del Docente y las planillas de calificaciones, se presentarán a la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas en el día.
- c. El Examen de Segunda Instancia, se programará después de las vacaciones, 15 días antes del inicio de actividades de cada Semestre Académico.

Artículo 61°. HABILITACIÓN AL EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA

Podrá habilitarse al Examen de Segunda Instancia, el Estudiante que haya rendido los exámenes parciales y el examen final.

Artículo 62°. INASISTENCIA AL EXAMEN DE SEGUNDA INSTANCIA

La inasistencia al Examen de Segunda Instancia, ratifica la reprobación del Estudiante en la asignatura.

Los casos especiales, deberán ser considerados por el Consejo Académico.

Artículo 63°. EXÁMENES ANTICIPADOS O POSTERGADOS

Para tener derecho a exámenes anticipados y/o postergados, el Estudiante o su apoderado deberá presentar la solicitud escrita a la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas.

El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, elevará informe con la respectiva recomendación para su consideración en Consejo Académico y emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 64°. CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

La calificación de aprobación del Examen de Segunda Instancia es única e igual a la nota mínima de aprobación (5.10 cinco punto diez y 7.10 siete punto diez para materia militar).

Artículo 65°. SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al Modelo Curricular basado en el Desarrollo de Competencias asumido por la EMI, la evaluación es la "comparación" de un conjunto de desempeños logrados y evidenciados por el Estudiante respecto de los Criterios de Desempeño determinados por el Diseño Curricular. De dicha "comparación" se puede determinar el grado de logro del Estudiante en relación a los desempeños ideales de una determinada competencia y traducirlos en términos de valoración cuantitativa y cualitativa.

Artículo 66°. OBJETO DE EVALUACIÓN

El objeto de evaluación, son los Criterios de Desempeño definidos en el diseño curricular, con el fin de certificar el logro de la competencia a la que refieren dichos criterios de desempeño.

Artículo 67°. OBJETIVO DE EVALUACIÓN

Evaluar la puesta en práctica evidente del dominio teórico y práctico que describe el criterio de desempeño necesario para llevar a cabo la competencia, con el fin de que el Docente realice una valoración cuantitativa y cualitativa ecuánime.

Artículo 68°. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación de competencias, se deben emplear "reactivos evaluativos" que impliquen la utilización de diversos recursos aprendidos durante el proceso formativo, de tal forma que el Estudiante ponga de manifiesto el empleo de los conocimientos adquiridos, en acciones prácticas de decisión y actitud valiosa frente a situaciones problemáticas.

Artículo 69°. EVALUACIÓN POR PERIODOS FORMATIVOS

El desarrollo de cada asignatura, se encuentra dividido en tres periodos formativos, cada uno con un tiempo de desarrollo curricular establecido por el modelo curricular.

En el siguiente cuadro, se observa la distribución temporal de los periodos formativos mencionados.

PERIODO DE FORMACIÓN	DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO	MOMENTO DE EVALUACIÓN	SEMANA DE EVALUACIÓN
Primer Periodo Formativo	6 semanas	Evaluación del primer periodo	Semana 7
Segundo Periodo Formativo	6 semanas	Evaluación del Segundo Periodo	Semana 14
Tercer Periodo	Faamanaa	Evaluación optativa	Semana 16
Formativo	5 semanas	Evaluación Final de competencias	Semana 20

La evaluación de los correspondientes periodos formativos (parciales, optativo, final, de segunda instancia) será determinada expresamente por el Calendario Académico de la gestión.

Artículo 70°. EVALUACIÓN CONTINUA (MOMENTOS DE EVALUACIÓN)

Operativamente, de acuerdo al modelo curricular, el presente Reglamento considera los siguientes momentos de evaluación:

- a) Al inicio del proceso de Formación. Se trata de una evaluación diagnóstica que implica la aplicación de un reactivo evaluativo con el fin de identificar el grado de desarrollo de la o las competencias requeridas para iniciar el proceso de desarrollo de la nueva competencia enmarcada en la asignatura que se inicia. Esta evaluación es obligatoria y posee una ponderación del 10% de la calificación del primer periodo formativo.
- b) Durante el proceso de Formación. Comprende todos los reactivos evaluativos que el Docente utiliza para ir verificando el progresivo aprovechamiento del Estudiante durante su aprendizaje. Esta evaluación es obligatoria y posee una ponderación cuantitativa de acuerdo al Artículo 47º EVALUACIÓN SUMATIVA del presente Reglamento, y su finalidad es "sumativa para la promoción o retención del estudiante en la asignatura".
- c) Al finalizar el periodo Formativo. Comprende la aplicación de un reactivo Evaluativo que engloba la valoración del grado de desarrollo del conjunto de criterios de desempeño programados por el Docente para un periodo formativo determinado. Esta evaluación es

obligatoria y posee una ponderación cuantitativa de acuerdo al **Artículo 69º EVALUACIÓN POR PERIODOS FORMATIVOS** del presente Reglamento y su finalidad es "sumativa para la promoción o retención del Estudiante en la asignatura".

Artículo 71°. EVALUACIÓN POR MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

El modelo curricular de la EMI, contempla tres tipos de formación al interior del proceso de desarrollo de las competencias previstas por el diseño curricular. Estas son:

- a) Momento de Enseñanza Teórico.
- b) Momento de Aprendizaje Práctico.
- c) Momento de Aprendizaje por experimentación en Laboratorio.

Artículo 72°. RESPONSABILIDAD DOCENTE EN LA EVALUACIÓN POR MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- a) Momentos de enseñanza Teórica y Aprendizaje Práctico. Los momentos de enseñanza y aprendizaje teórico y práctico, deben ser evaluados por un sólo Docente competente contratado para este fin. Este Docente debe evaluar los criterios de desempeño correspondientes a la competencia que viene desarrollando en el Estudiante.
- b) Momento de Aprendizaje por experimentación en Laboratorio. El momento de aprendizaje por experimentación en Laboratorio, puede ser llevado a cabo

por un Docente diferente del Docente de los dos momentos anteriores.

Artículo 73°. PONDERACIONES CUANTITATIVAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL LOGRO DE COMPETENCIAS

a) Ponderaciones por periodos formativos

PERIODO FORMATIVO	TIEMPO DE DESARROLLO CURRICULAR	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRIMERO	6 SEMANAS	7ma SEM	30
SEGUNDO	6 SEMANAS	14va SEM	30
TERCERO- EV. FINAL	5 SEMANAS	20ma SEM	40
	TOTAL		100

b) Ponderaciones por Momentos de Enseñanza - Aprendizaje y Periodo Formativo

En esta categoría pueden darse dos casos:

 Asignaturas que contemplan los tres momentos: Enseñanza Teórica, Aprendizaje Práctico y de experimentación en Laboratorio.

MOMENTO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	RESPONSABLE DE EVALUAR	PRIMER PERIODO FORMATIVO (30)	SEGUNDO PERIODO FORMATIVO (30)	TERCER PERIODO FORMATIVO (40)
ENSEÑANZA TEÓRICA Y APRENDIZAJE PRÁCTICO (T-P)	Docente Teoría y Práctica	80%	80%	80%
APRENDIZAJE POR EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO (L)	Docente Laboratorio	20%	20%	20%

2. Asignaturas que solo contengan dos momentos: Enseñanza Teórica y Aprendizaje Práctico.

MOMENTO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	RESPONSABLE DE EVALUAR	PRIMER PERIODO FORMATIVO (30)	SEGUNDO PERIODO FORMATIVO (30)	TERCER PERIODO FORMATIVO (40)
ENSEÑANZA TEÓRICA Y APRENDIZAJE PRÁCTICO (T-P)	Docente Teoría y Práctica	100%	100%	100%

- c) Ponderaciones por Momentos de evaluación y Momentos de Enseñanza-Aprendizaje. Para cada Periodo formativo, se deben realizar dos evaluaciones. Una durante el proceso formativo y la otra al finalizar el periodo formativo considerando las siguientes ponderaciones:
 - **1.** Asignaturas que contemplan los tres momentos: Enseñanza Teórica, Aprendizaje Práctico y de experimentación en Laboratorio.

	MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE			
MOMENTO DE EVALUACIÓN	ENSEÑANZA TEÓRICA Y APRENDIZAJE PRÁCTICO (T-P) (60%) Responsable: Docente Teoría y Práctica	APRENDIZAJE POR EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO (L) (40%) Responsable: Docente Laboratorio		
Durante el periodo formativo	40%	100%		
Al finalizar el periodo formativo	60%	0%		

2. Asignaturas que solo contengan dos momentos: Enseñanza Teórica y Aprendizaje Práctico.

	MOMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		
	ENSEÑANZA TEÓRICA	APRENDIZAJE POR	
	Y APRENDIZAJE	EXPERIMENTACIÓN EN	
MOMENTO DE	PRÁCTICO	LABORATORIO	
EVALUACIÓN	(T-P)	(L)	
	(100%)	(0%)	
	Responsable: Docente	Responsable:	
	Teoría y Práctica	Docente Laboratorio	
Durante el			
Durante er			
periodo	40%	0%	
	40%	0%	
periodo	40%	0%	
periodo formativo	40% 60%	0%	

d. Asignaturas de Trabajo de Grado I y II

Componente	Primera Evaluación Parcial	Segunda Evaluación Parcial	Evaluación final
Trabajo de Grado I	40 % Defensa del Perfil	30 % Presentación Marco Teórico	30 % Aprobación Primera Parte Marco Práctico
Trabajo de Grado II	30% Aprobación total Marco Práctico	30 % Predefensa del Borrador de Trabajo de Grado	40% Defensa del Borrador Final de Trabajo de Grado

Artículo 74°. IDIOMA EXTRANJERO

El Diseño Curricular por Competencias implementado en la EMI, exige que el Estudiante antes de titularse, posea un dominio u óptimo grado de competencia en un idioma extranjero distinto al de su lengua materna.

A objeto de respaldar el dominio u óptimo grado de competencia del idioma extranjero, el Estudiante del Décimo Semestre deberá presentar a su jefatura de Carrera, al inicio del semestre de manera obligatoria, un Certificado emitido por la instancia avalada por la EMI.

Mínimamente, el Estudiante deberá poseer un 60% de competencia en el idioma extranjero o su equivalente según la modalidad de evaluación que corresponda, tanto en los niveles de escritura, conversación, lectura y comprensión.

Artículo 75°. EXAMEN EXTRAORDINARIO

a. El Estudiante y/o Docente, hará conocer las anormalidades y/o dificultades que se presentaron durante el desarrollo del

Examen Parcial, Final, Optativo o de Segunda Instancia al Jefe de Carrera o Ciencias Básicas en el día.

- b. El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, elevará un informe al Director de Unidad Académica quien deberá convocar al Consejo Académico para tratar el caso y, de considerarse favorable, mediante Resolución autorizar un Examen Extraordinario.
- c. El Examen Extraordinario, deberá desarrollarse ante un Tribunal Examinador conformado por el Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, docente afín a la asignatura y docente de la asignatura; asimismo, deberá elaborarse un Acta de la realización de este acto académico a la finalización del mismo.
- d. La revisión y calificación del Examen Extraordinario, deberá ser realizada inmediatamente después de concluida la prueba a cargo del Tribunal Examinador, la cual no podrá ser objeto de revisión y la calificación será plasmada en los registros específicos de la asignatura.
- e. El Examen Extraordinario, deberá ser de aplicación obligatoria al total de estudiantes que rindieron la prueba, no aplicándose a las asignaturas de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II.

Artículo 76°. REPROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA

Los estudiantes civiles que reprueben en el Examen de Segunda Instancia, deberán volver a cursar la(s) asignatura(s) en el semestre académico que corresponda.

Artículo 77°. SOLICITUD REVISIÓN DE EXAMEN

- a. El Estudiante que considere que la calificación obtenida en la evaluación parcial, optativo, final o de segunda instancia, no representa una justa evaluación, podrán elevar su solicitud de revisión (Formulario T-15) a la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la comunicación de la calificación.
- b. En caso de considerar la solicitud en forma favorable, el Jefe de Carrera o Ciencias Básicas convocará al Docente de la asignatura, un Docente de la EMI afín a la misma y el Estudiante, en cuya presencia se realizará la revisión del examen.
- c. Si como resultado de la revisión se encuentran justificativos para la modificación de la calificación, se deberá elaborar informe con las firmas de quienes participaron en su revisión.
- d. El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, deberá elevar el informe adjuntando el Acta de revisión de Examen, y el Formulario T-15 a la Dirección de la Unidad Académica.
- e. La Dirección de Unidad Académica revisado el procedimiento, remitirá los antecedentes a Vicerrectorado, quien autorizará a la Dirección Nacional de Informática la actualización en el sistema.

CAPÍTULO VIII SEPARACIÓN Y REINCORPORACIÓN

Artículo 78°. MOTIVOS DE SEPARACIÓN

Los Estudiantes serán separados por los siguientes motivos:

- a. Con derecho a reincorporación
 - Estudiantes Civiles:
 - a) Por haber reprobado en más de dos asignaturas en el semestre académico.
 - b) Por haber reprobado una o dos asignaturas en Segunda Instancia.
 - c) Por Licencia Temporal, concedida por el Consejo Académico.

Militares Estudiantes:

- a) Por Licencia Temporal, concedida por el Consejo Superior Académico de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", a través de una Resolución Expresa.
- b) Por haber reprobado en tres asignaturas en el semestre académico.
- c) Por haber reprobado una o dos asignaturas en Segunda Instancia.
- b. Sin derecho a reincorporación para Militares Estudiantes:

- a) Por haber reprobado en cuatro o más asignaturas en el semestre académico.
- b) Por haber reprobado una o más asignaturas en su segunda opción (segunda incorporación).
- c) Por abandono de sus estudios.

Otras consideraciones para la separación de Estudiantes por aspectos disciplinarios son establecidas en el Reglamento RAC-07 "Régimen Interno de Disciplina de Grado".

Artículo 79°. PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN SIN DERECHO A REINCORPORACIÓN DE MILITARES ESTUDIANTES

- a. El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas al finalizar las evaluaciones semestrales. verificará el rendimiento académico de los Militares Estudiantes, elevando al Director de Unidad Académica un informe pormenorizado de aquellos que durante el semestre académico hubieran obtenido un bajo rendimiento académico y sea considerado causal de separación sin derecho como una а reincorporación, adjuntando la siguiente documentación:
 - 1. Hoja de Calificaciones correspondiente al último semestre cursado.
 - 2. Cuaderno de Seguimiento de la(s) asignatura(s) afectada(s).
 - 3. Copia de los exámenes de cada periodo, incluyendo Optativo, Segunda Instancia y Extraordinario cuando corresponda (si éstos hubiesen sido escritos).

- 4. Copia de los resultados del proceso de Revisión de Exámenes, cuando corresponda.
- 5. Informe del(os) Docente(s) de la(s) asignatura(s) afectada(s) respecto al desempeño del Militar Estudiante en el semestre académico.
- b. El Director a la recepción del informe, remitirá los antecedentes al responsable Jurídico para que elabore un informe referido al cumplimiento del procedimiento y de la normativa.
- c. En caso de que el Informe Legal manifieste objeciones procedimentales y/o normativas, el Director de Unidad Académica devolverá antecedentes a la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas a objeto de que subsanen las observaciones.
- d. Caso contrario, convocará a los miembros del Consejo Académico a efectos de que se considere el Informe y demás antecedentes académicos, debiendo pronunciarse dicha instancia a través de una Resolución expresa.
- e. La Resolución emitida por el Consejo Académico deberá ser notificada al Militar Estudiante por el jefe de carrera.
- f. De no ser ubicado el Estudiante, el responsable jurídico de la Unidad Académica deberá hacerse presente en el domicilio registrado del Estudiante. Si no se encontrará presente en su domicilio en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de ella cualquier persona que se encontrará en él, debiendo hacer constar su identidad y su relación con el Estudiante. Si la persona

notificación. rechazara la hará ello. se constar especificándose las circunstancias del de intento notificación, elaborando posteriormente la representación de Lev correspondiente al Director de la Académica. Concluida la representación, se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento en todo caso.

Artículo 80°. REPRESENTACIÓN PARA MILITARES ESTUDIANTES

- a. La parte afectada, en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas que correrá desde la notificación personal o desde la representación, podrá mediante conducto regular representar la Resolución emitida por el Consejo Académico en primera instancia ante la Dirección de la Unidad Académica, quedando en suspenso la aplicación de la sanción hasta que el Consejo Superior Académico en segunda instancia resuelva la representación.
- b. Si transcurridas las veinticuatro (24) horas el Militar Estudiante no representara la Resolución emitida por el Consejo Académico, la misma se ejecutoriará y no admitirá representación. debiendo notificarse otra con Memorándum correspondiente comunicarse ٧ posteriormente a través de la Orden del Día la determinación asumida.

Artículo 81°. RESOLUCIONES DE SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA

a. La documentación en original será remitida por el Director de la Unidad Académica a Rectorado.

- b. El Rectorado, una vez recibidos los antecedentes y la documentación que hubiera presentado el Militar Estudiante al momento de representar la Resolución de Consejo Académico (Primera Instancia), remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos toda la documentación recolectada para que emita un Informe.
- c. Con base en las recomendaciones del Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Rectorado convocará al Consejo Superior Académico.
- d. De la valoración realizada a los antecedentes y de considerarse que es necesario contar con mayores elementos, esta instancia podrá requerir a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los informes o documentos que viera por conveniente.
- e. El Consejo Superior Académico en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, resolverá: Confirmando, Revocando, Modificando o Anulando la Resolución de Primera Instancia.
- f. La Resolución emitida por esta instancia, así como los antecedentes, serán remitidos a la Unidad Académica de origen para que dicha instancia proceda a la notificación de estipulado **79°** lo el Artículo acuerdo en PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN SIN DERECHO A REINCORPORACIÓN DE MILITARES **ESTUDIANTES**, incisos **e** y **f**.

Artículo 82°. INAPELABILIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO

Las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior Académico, causarán ejecutoria y no admitirán otras representaciones o recursos. Por consiguiente, las resoluciones emitidas por esta instancia son INAPELABLES.

Artículo 83°. REINCORPORACIÓN

Es el procedimiento que implica la reinserción en las actividades académicas de esta Casa de Estudios Superiores de los estudiantes separados según lo establecido en el Artículo 78° MOTIVOS DE SEPARACIÓN inciso a "con derecho a reincorporación" del presente Reglamento.

Para el efecto, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Certificado de solvencia (Formulario T-04).
- b. Solicitud de reconocimiento de asignaturas y reincorporación presentada por el Estudiante (Formulario T-06), deberá incluir el detalle de asignaturas solicitadas para ser cursadas en el siguiente Semestre.
- c. Certificado de calificaciones de las asignaturas aprobadas.
- d. Cancelación de valores por asignaturas a cursar.
- e. La Jefatura de Carrera, en función a un análisis académico y administrativo, deberá elaborar un informe que deberá ser refrendada por Resolución de Consejo

Académico que autorice su reincorporación, determinando las asignaturas a ser cursadas por el Estudiante.

El trámite de reincorporación para Estudiantes Civiles, culmina con la aprobación de la Resolución de Consejo Académico.

Los Militares Estudiantes adicionalmente a los incisos señalados, deberán contar con la autorización expresa del Comando de su Fuerza, refrendada por la Orden General de Destinos.

Los oficiales de la Fuerza Aérea Boliviana y la Armada Boliviana, deberán contar con la autorización del Comando General del Ejército.

El proceso de reincorporación será refrendado mediante Resolución del Consejo Superior Académico, momento desde el cual, el Militar Estudiante deberá presentar los documentos señalados en el Articulo 16 del REGLAMENTO RAC – 01 "RÉGIMEN ESTUDIANTIL DE GRADO".

El personal militar reincorporado para cursar su segunda opción (segunda incorporación), al haber perdido su condición de becario, deberá cancelar el 100 % de la Matrícula, Colegiatura (mensual), Seguro Médico (semestral) y Extensión Universitaria (semestral), durante el tiempo de permanencia en la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre". La presente disposición no es extensiva al personal militar que hubiera solicitado Licencia Temporal y cuente con la respectiva Resolución de Consejo Superior Académico y autorización de su respectivo Comando de Fuerza".

Artículo 84°. ASIGNATURAS A ADELANTAR

a. Los Estudiantes Civiles del 3er. al 7mo. que hubiesen sido separados por haber reprobado en una o dos asignaturas,

podrán reincorporarse a la EMI y cursar adelantando asignaturas (correspondientes al siguiente semestre) conjuntamente con la(s) asignatura(s) reprobada(s), bajo las siguientes condiciones:

- El Estudiante, deberá presentar a la Jefatura de Carrera la documentación establecida en el Artículo 83° REINCORPORACIÓN de este Reglamento.
- La solicitud de reconocimiento de asignaturas y reincorporación presentada por el Estudiante, deberá incluir el detalle de asignaturas a ser cursadas en el siguiente semestre.
- Las solicitudes para la aplicación de esta modalidad, deberán ser presentadas por el Estudiante hasta 1 (una) semana después de iniciado el semestre académico, solicitudes posteriores no serán atendidas.
- 4. El Estudiante podrá solicitar por una sola vez cursar como máximo 2 (dos) asignaturas correspondientes al siguiente semestre adicionales a las asignaturas reprobadas.
- 5. La Jefatura de Carrera, en función un análisis а académico (de correlatividad de asignaturas) administrativo (de compatibilidad de horarios), deberá elaborar una propuesta al Consejo Académico para que, mediante Resolución. autorice la reincorporación determinando las asignaturas a ser cursadas por el Estudiante en semestres paralelos.
- Los criterios a ser considerados para establecer las asignaturas adicionales a ser cursadas serán los siguientes:

- Las asignaturas solicitadas adicionales a las reprobadas no podrán tener relación de dependencia con las asignaturas reprobadas, es decir, el estudiante no podrá solicitar cursar asignaturas cuyo prerrequisito no ha sido aprobado.
- Las asignaturas solicitadas, deberán ser cursadas en horarios de clases establecidos para un semestre regular, por lo tanto, debe existir una compatibilidad de horarios de tal manera que no se generen cruces de horarios con las asignaturas reprobadas, en ningún caso se abrirán cursos específicos para esta finalidad.
- 7. El Estudiante que repruebe nuevamente en alguna o en ambas asignaturas pendientes de aprobación, deberá repetir exclusivamente la(s) asignatura(s) reprobada(s) y no tendrá derecho a solicitar asignaturas de semestres superiores hasta que apruebe la(s) misma(s).
- 8. El Estudiante que repruebe en una o en dos de las asignaturas adicionales (adelantadas), no podrá optar nuevamente por esta modalidad hasta que regularice su situación del semestre académico completo.
- 9. La Dirección Nacional de Informática, deberá tomar en cuenta la cantidad de Asignaturas a ser cursadas por el Estudiante a fin de considerar su inclusión y alta en el sistema informático de notas.
- 10. La Unidad de Asuntos Administrativos, deberá tomar en cuenta la cantidad de Asignaturas a ser cursadas por el Estudiante a fin de fijar los montos a ser cancelados por concepto de matrícula y mensualidades.

- 11.La presente modalidad, no es aplicable para Materia Militar ni tampoco podrán acogerse a la misma los Militares Estudiantes que sean reincorporados.
- b. Los Estudiantes que cursan 1 (Una), 2 (Dos), 3 (Tres) y 4 (Cuatro) Asignaturas incluida la Asignatura Militar, deberán realizar los pagos de acuerdo al valor por cada asignatura incluido la cancelación obligatoria del 100% de la Matricula, Seguro Médico Privado y Extensión Universitaria.

CAPÍTULO IX TRASPASOS Y CONVALIDACIONES

Artículo 85°. TRASPASO

Es el procedimiento de administración académica por el cual, los Estudiantes Regulares pueden cambiar de Carrera, Unidad Académica, así como de una Casa de Estudios Superiores del Sistema a otra.

Artículo 86°. MODALIDADES DE TRASPASO

Las modalidades de traspaso son:

- a. Internos
- b. De recepción
- c. De emisión

Artículo 87°. TRASPASOS INTERNOS

- a. Las solicitudes de traspaso interno, serán consideradas sólo a la conclusión del semestre académico.
- b. Los traspasos internos, deben ser autorizados por el Consejo Académico de la Unidad Académica receptora a través de la Resolución correspondiente, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos.
- c. Para el traspaso interno de estudiantes con Beca de Excelencia Académica, deberán iniciar el trámite, quince (15) días hábiles antes del inicio de actividades académicas, para que la Unidad Académica de Destino,

previo cumplimiento de requisitos contemple o no la solicitud de propuesta de Becas de Excelencia Académica

- d. Las Modalidades de Traspaso Interno son:
 - Entre Unidades Académicas.
 - 2. Entre Carreras de la misma Unidad Académica.

Artículo 88°. TRASPASOS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS

- a. Es el proceso mediante el cual, un Estudiante de la EMI solicita transferencia y la continuidad de sus estudios en otra Unidad Académica.
- b. Se requiere la presentación de los documentos siguientes:
 - 1. Solicitud de admisión por traspaso (Formulario T-01).
 - 2. Certificado de calificaciones de todos los semestres académicos cursados.
 - 3. Certificado de solvencia.
 - Documentos establecidos en el Artículo 16º DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del presente Reglamento.

Artículo 89°. TRASPASOS ENTRE CARRERAS DE LA MISMA UNIDAD ACADÉMICA

- a. Es el proceso mediante el cual, un Estudiante de la EMI solicita su transferencia y la continuidad de sus estudios en otra Carrera.
- b. Se requiere la presentación de los documentos siguientes:
 - 1. Solicitud de admisión por traspaso (Formulario T-01).
 - Certificado de calificaciones de todos los semestres académicos cursados incluido el de la modalidad de admisión.
 - Certificado de solvencia.
 - Documentos establecidos en el Artículo 16º DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del presente Reglamento.

Artículo 90°. PROCEDIMIENTO DE TRASPASO INTERNO

- a. El Estudiante que solicite traspaso de una Unidad Académica o Carrera a otra, deberá presentar su solicitud en la Carrera de origen.
- b. El Jefe de Carrera o Ciencias Básicas, evaluará el cumplimiento de requisitos y, si la evaluación es favorable, elevará informe a la Dirección de la Unidad Académica, adjuntando el expediente del solicitante. Caso contrario, dará la respuesta que corresponda al interesado.

- c. La Dirección de Unidad Académica, previa revisión de documentos y antecedentes, remitirá la documentación (Informe de la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas y expediente del Estudiante) a la Unidad Académica o Carrera de destino.
- d. La Carrera de destino, verificará el cumplimiento de requisitos y elevará informe a la Dirección de Unidad Académica.
- e. En respaldo de lo manifestado en el Informe de la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas, el Consejo Académico emitirá la Resolución correspondiente.

Artículo 91°. TRASPASOS DE RECEPCIÓN

- a. Los traspasos de recepción y la documentación requerida, se recibirán hasta quince días hábiles antes del inicio del semestre académico.
- b. Se dará curso al trámite de traspaso si el Estudiante ha aprobado, al menos, cuatro asignaturas en la universidad de origen.
- c. Las modalidades de Traspaso de Recepción son:
 - De una Casa de Estudios Superiores del Sistema de la Universidad Boliviana.
 - 2. De una Universidad Extranjera.

Artículo 92°. TRASPASOS DE RECEPCIÓN DE UNA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

- a. Es el proceso por el cual un estudiante que proviene de una Universidad del Sistema, solicita su transferencia y la continuidad de sus estudios en la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".
- b. El trámite de traspaso se inicia con la presentación de los documentos siguientes:
 - 1. Solicitud de la universidad de origen.
 - 2. Certificación de la existencia de plaza en la EMI.
 - Certificado de buena conducta expedido por la universidad de origen.
 - 4. Solicitud de admisión por traspaso (Formulario T-02).
 - 5. Certificado de convalidación (Formulario T-03).
 - Documentos establecidos en el Artículo 16º DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del presente Reglamento.
 - 7. Certificado de calificaciones originales expedidos por la universidad de origen.
 - 8. Programas analíticos legalizados de las asignaturas vencidas.

Artículo 93°. TRASPASO DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERO

- a. Es el proceso por el cual, un estudiante nacional o extranjero, solicita su transferencia de una Universidad o Instituto de Educación Superior del exterior para continuar sus estudios en la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".
- b. Los postulantes deberán presentar sus documentos académicos legalizados por las autoridades de educación y de relaciones exteriores del país de origen, visados por el Consulado de Bolivia en dicho país, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
- c. En todos los casos, los estudiantes extranjeros deberán presentar pasaporte, con permiso de estudiante o residente en Bolivia.
- d. El trámite de traspaso requiere la presentación de los documentos siguientes:
 - 1. Solicitud de admisión por traspaso (Formulario T-02).
 - 2. Certificado de convalidación (Formulario T-03).
 - Documentos establecidos en el ARTÍCULO 16° del presente Reglamento.
 - 4. Certificados de calificaciones originales expedidos por la universidad de origen.
 - 5. Programas analíticos legalizados de las asignaturas

vencidas.

- Certificado de conducta expedido por la universidad de origen.
- e. Los traspasos de una Universidad Extranjera, solo corresponderán en caso de existir convenio internacional suscrito por nuestro país en materia educativa y cultural para continuar estudios en la Universidad Boliviana.

Artículo 94°. PROCEDIMIENTO DE TRASPASO DE RECEPCIÓN

- a. El Estudiante que solicite traspaso a la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", deberá presentar su solicitud en la Unidad Académica a la que desee incorporarse 30 días calendario antes del inicio de cada semestre académico.
- b. El Director de Unidad Académica, evaluará el cumplimiento de requisitos a través del responsable Jurídico y, si el informe es favorable, remitirá toda la documentación a la Carrera de destino. Caso contrario, dará la respuesta que corresponda al interesado.
- c. La Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas, convocará al Consejo de Carrera para realizar el proceso de convalidación descrito en los ARTÍCULOS 93° al 99° del presente Reglamento.
- d. En respaldo de lo manifestado en la Resolución del Consejo de Carrera o Ciencias Básicas, el Consejo Académico emitirá la Resolución correspondiente sugiriendo al Consejo Superior Académico la incorporación

del interesado, con la especificación de las asignaturas convalidadas, las asignaturas que debe cursar y el semestre académico que le corresponda.

e. La Resolución emitida, deberá ser comunicada al interesado(a) a través de la Unidad Académica.

Artículo 95°. TRASPASOS DE EMISIÓN

- a. A una universidad del país
- b. A una universidad extranjera

Artículo 96°. TRASPASO DE EMISIÓN A UNA UNIVERSIDAD DEL PAÍS O A UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

- a. Es el proceso por el cual, un estudiante de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" solicita continuar sus estudios en una universidad nacional o del extranjero.
- b. Para los traspasos de emisión, con carácter previo se realizará la consulta correspondiente a la universidad de destino.
- c. Se requiere la presentación de los documentos siguientes:
 - 1. Solicitud de retiro para traspaso (Formulario T-01).
 - 2. Certificado de solvencia (Formulario T-04).
 - 3. Certificado de entrega de documentos (Formulario T-05).

- Certificado de calificación originales, expedidos por la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".
- 5. Programas analíticos legalizados de las asignaturas aprobadas.
- d. A la aprobación de la solicitud de traspaso, se devolverán los documentos de admisión.

Artículo 97°. CONVALIDACIÓN

- a. Es el proceso de otorgación de igual valor académico o equivalencia de las asignaturas aprobadas en la Carrera o Universidad de origen, para determinar su equivalencia en la Carrera de destino.
- b. En el marco de los principios y objetivos de la Universidad Boliviana, el proceso de convalidación debe considerar la necesidad de fortalecer los procesos de Movilidad Estudiantil.
- c. Este proceso será realizado por el Consejo de Carrera, instancia que elevará a consideración del Consejo Académico para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 98°. CRITERIO DE CONVALIDACIÓN

- a. Los contenidos teóricos y prácticos de los programas analíticos de las asignaturas aprobadas, deberán tener un mínimo de 60%.
- b. Las cargas horarias deberán ser equivalentes en una

proporción similar al punto anterior.

Artículo 99°. PRUEBA DE SUFICIENCIA ACADÉMICA

Cuando los contenidos teóricos y/o prácticos de los programas de las asignaturas tengan una equivalencia entre el 50% y 59% en su convalidación, se aplica una prueba de suficiencia académica elaborada por un Docente afín a la asignatura y aprobada por el Consejo de Carrera.

Artículo 100°. ASIGNACIÓN DE SEMESTRE

En función de las asignaturas que hayan sido convalidadas, se determinará el semestre que deberá cursar el solicitante buscando la nivelación en el menor tiempo posible; permitiendo que simultáneamente pueda cursar asignaturas precedentes tomando en cuenta los prerrequisitos, en un número no mayor a dos por semestre, no pudiendo cursar asignaturas cuyos prerrequisitos no hayan sido vencidos.

Artículo 101°. CERTIFICADO DE CONVALIDACIÓN

Los documentos presentados para la convalidación y los informes de los docentes, servirán para la elaboración del Certificado de Convalidación (Formulario T-03), bajo la responsabilidad de la Jefatura de Carrera o Ciencias Básicas.

Artículo 102°. RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN

El proceso de convalidación culmina con la emisión de una Resolución del Consejo Superior Académico, que considerará las asignaturas objeto de reconocimiento, el semestre académico al cual se autoriza la inscripción del postulante, así como las asignaturas que puede cursar simultáneamente.

Artículo 103°. PAGO DE DERECHOS

Los trámites de convalidación conllevan el pago de derechos a ser abonados por asignatura convalidada, cuyo monto será determinado por disposición administrativa de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".

Artículo 104°. TRASPASO DE MILITARES ESTUDIANTES

- a. Para el traspaso de una Carrera a otra, los Militares Estudiantes deberán elevar solicitud al Comando General del Ejército por el conducto regular correspondiente. Si la solicitud es aceptada, se somete al procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- b. Para el traspaso de una Unidad Académica a otra, los Militares Estudiantes deberán elevar solicitud al Rectorado por el conducto regular correspondiente. Si la solicitud es aceptada, se somete al procedimiento establecido para Estudiantes Civiles en el presente Reglamento.

La Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", no reconoce ni convalida asignaturas a Militares Estudiantes que hayan cursado las mismas en otras universidades, debiendo cumplir con los requisitos de admisión del **Artículo 16° DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** del presente Reglamento.

CAPÍTULO X REGISTRO, CONTROL Y TRANSCRIPCIÓN DE CALIFICACIONES

Artículo 105°. NIVELES DE LA ESTRUCTURA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

- Nivel de registro de calificaciones.
- Nivel de actualizaciones y/o modificaciones.
- Nivel de soporte técnico.

Artículo 106°. NIVEL DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

El nivel de registro de calificaciones está compuesto por los docentes de las diferentes carreras de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" bajo la supervisión del jefe de Carrera.

Artículo 107°. NIVEL DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIONES

Estará integrado por el Vicerrector, Consejo Académico, y Docente de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" que realizó el informe.

Artículo 108°. NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO

Estará compuesto por el Administrador de la Base de Datos del Sistema de Administración y Gestión Académica y el Director Nacional de Informática.

Artículo 109°. ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE REGISTRO DE CALIFICACIONES.

a. Realizar el registro de calificaciones en el Sistema de Administración y Gestión Académica, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de la Unidad Académica y en cumplimiento a Calendario Académico.

Artículo 110°. ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES.

- a. Verificará el cumplimiento de la normativa vigente en todas las solicitudes de actualización y/o modificación de calificaciones.
- b. Autorizará la modificación de calificaciones previo cumplimiento del inciso anterior.

Artículo 111°. ATRIBUCIONES DEL NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO.

a. Realizar la modificación de calificaciones en la Base de Datos del Sistema de Administración y Gestión Académica, previa emisión de la Resolución del Consejo Académico de la Unidad Académica y visto bueno de Vicerrectorado respetando el conducto regular.

Artículo 112°. EL REGISTRO DE CALIFICACIONES DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS:

a. Se realizará el registro de calificaciones en el Sistema de Administración y Gestión Académica de acuerdo al

- cronograma establecido en cumplimiento del Calendario Académico.
- b. El registro de calificaciones se realizará bajo la supervisión del Jefe de Carrera.
- c. El registro de calificaciones se efectuará previa revisión de las evaluaciones por parte de los estudiantes.
- d. El registro de calificaciones se realizará vía Web, mediante una dirección proporcionada oportunamente a los señores docentes a través de los Jefes de Carrera y de acuerdo a los procedimientos establecidos para la Introducción de Notas Vía Web.
- e. El docente es responsable de la correcta inserción de las calificaciones en el Sistema de Administración y Gestión Académica, debiendo verificar el registro de las mismas antes de firmar la planilla impresa correspondiente.
- f. El Jefe de Carrera, de acuerdo a plazos establecidos; imprimirá las planillas de calificaciones, una vez firmadas por los docentes y validadas por esta autoridad, deberá ser remitidas al Director de la Unidad Académica para su respectiva autenticación (Sello y Firma).
- g. El Director de la Unidad Académica enviará las respectivas planillas clasificadas por carrera y en doble ejemplar a la Dirección Nacional de Informática, donde serán registradas y validadas, devolviéndose un ejemplar a la Unidad Académica de origen para su archivo en la carrera correspondiente.

- h. La Dirección Nacional de Informática, periódicamente y por muestreo; deberá realizar el cruce de información entre las planillas impresas y la información de la Base de Datos.
- i. En caso de existir incoherencia entre la información digital y la impresa, la Dirección Nacional de Informática considerará como correctos los datos de las Planillas de Calificaciones validadas por el Director de la Unidad Académica y firmadas por el Jefe de Carrera y Docente.

Artículo 113°. LA MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS:

- a. El estudiante en un plazo no mayor a 72 horas de publicada la calificación podrá solicitar la modificación de la misma.
- b. Para dar inicio al proceso de modificación de Calificaciones el Docente responsable de la asignatura deberá elevar a la Jefatura de Carrera un informe detallado referido a las causales que motivan la necesidad de realizar la modificación de Calificaciones de uno o más estudiantes.
- c. El Jefe de Carrera verificará las causales explicadas por el Docente de la asignatura, elaborando un informe que deberá ser elevado junto con el del Docente a la Dirección de la Unidad Académica.
- d. El Director de la Unidad Académica, previo análisis de ambos informes, remitirá los antecedentes al Área Legal para la emisión del informe correspondiente, para que se pronuncie sobre el cumplimiento del procedimiento.

- e. De no existir observaciones al procedimiento, el Director de la Unidad Académica convocará a los miembros del Consejo Académico, quienes autorizarán o desestimará la solicitud de modificación de Calificaciones.
- f. En caso de que la solicitud sea favorable, el Director de la Unidad Académica, elevará la documentación correspondiente a Vicerrectorado.
- g. El Vicerrector previa verificación de la documentación, remitirá los antecedentes a la DNI, autorizando la modificación de Calificaciones
- h. El Director Nacional de Informática autorizará al Administrador de la Base de Datos, la actualización y/o modificación de Calificaciones previa recepción de la instrucción por escrito del Vicerrectorado.
- i. La Modificación de Calificaciones será realizada por el Administrador de la Base de Datos, bajo supervisión del Director Nacional de Informática.

Artículo 114°. RESPONSABILIDAD POR LA MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES.

La modificación de calificaciones, es responsabilidad de las instancias que conforman los diferentes niveles señalados anteriormente, considerando que todo personal dependiente o destinado a la EMI, es responsable de sus deberes y atribuciones asignadas a su cargo y funciones, siendo sujetos a la Responsabilidad por la Función Pública.

CAPÍTULO XI TRANSICIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES POR COMPETENCIAS

Artículo 115°. OBJETO

El presente Capitulo, tiene por objeto normar la transición de los Estudiantes entre el Diseño Curricular por competencias 2013 - 2017 y el Diseño Curricular por competencias 2018-2022, siendo de carácter transitorio y de aplicación mientras dure el proceso.

Artículo 116°. PRINCIPIOS DE TRANSITABILIDAD

Las innovaciones curriculares asumen el principio de transitabilidad, que implica el paso o la aplicación de ajustes a un modelo curricular sin causar perjuicios colaterales en los estudios cursados por los estudiantes, las cargas horarias o asignación de responsabilidades a los docentes.

Artículo 117°. EQUIVALENCIAS

proceso interno mediante el aue se procede reconocimiento asignaturas de de una misma Carrera correspondiente a los diseños curriculares por competencia 2013-2017 y 2018- 2022, verificando el cumplimiento de contenidos mínimos de acuerdo a criterios establecidos y tablas de equivalencias (ver Anexo C), entre asignaturas de cada carrera.

Artículo 118°. APLICACIÓN

El presente capitulo se aplicará de forma gradual en todas las Unidades Académicas dependientes de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", a partir del primer semestre de la gestión 2018.

Artículo 119°. VIGENCIA DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

El proceso de transición continuará vigente por cinco (5) año, hasta el primer semestre de la gestión 2022 inclusive, periodo durante el cual se concluirá con la formación de los estudiantes comprendidos en el periodo de transición.

Los estudiantes que a esa fecha no hubieran terminando de cursar las asignaturas correspondientes al Diseño Curricular por Competencias migrarán de forma obligatoria al diseño curricular 2018- 2022, debiendo realizar los trámites de equivalencia y/o convalidación en los plazos y procedimiento normados en el presente Reglamento.

Artículo 120°. ASIGNACIÓN DE SEMESTRE ACADÉMICO

En función de las asignaturas que hayan sido convalidadas, se determinará el semestre que deberá cursar el estudiante, sin que esto sea un impedimento para que pueda cursar asignaturas precedentes en la misma u otra carrera.

El Jefe de Carrera deberá previamente verificar que los horarios de las asignaturas correspondientes a otros semestres (niveles) o carreras sean compatibles con los del semestre principal asignado.

Artículo 121°. MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Las modalidades de evaluación a aplicarse se basarán en a reglamentación correspondiente al Diseño Curricular por competencias.

Artículo 122°. CERTIFICACIÓN

La Dirección Nacional de Informática emitirá de manera independiente los certificados de calificación de los semestres regulares y la certificación de calificaciones correspondientes a las asignaturas cursadas en los cursos intensivos.

Esta calificación no será considerada para efectos de orden de mérito o excelencia.

Artículo 123°. SUBSIDIARIDAD

En función al principio de Transitabilidad, cualquier aspecto no estipulado en el presente Capítulo podrá ser resuelto por el Consejo Académico de cada Unidad Académica previa aprobación del Consejo Superior Académico.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 124°. VIGENCIA

El Reglamento RAC-01 "Régimen Estudiantil de Grado" ha sido reformulado y adecuado a las actuales necesidades de la administración académica, entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución del Consejo Superior Académico, quedando sin efecto los reglamentos, resoluciones y disposiciones contrarias al presente Reglamento.

Las prescripciones del presente Reglamento, están vigentes para el nivel de Técnico Universitario Medio hasta la aprobación de su normativa específica.

Artículo 125°. ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son susceptibles de modificación parcial de acuerdo a nuevos requerimientos y necesidades; mediante resolución expresa del Consejo Superior Académico.

ANEXO A SEMINARIO: CARRERA DE INGENIERÍA.....

SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

DIRIGIE	OO A :	OCTAVO SEMESTRE ACADÉMICO ASISTENCIA OBLIGATORIA				
FECHA	:					
Α. "	TEMAS DE A	CTUALIZACIÓN"				
A cargo	de	: Ing Ing				
	exposición a exposición	:(hora)				
de esta investig que pos deja er conside	Los docentes especialistas en las diferentes áreas de Ingeniería proporcionarán una visión actualizada sobre el desarrollo de estas particularidades en Bolivia, recalcando los posibles campos de investigación en los que el estudiante, podrá encontrar una fuente problemática que posteriormente conducirá a la identificación de un tema en particular. Se deja en libertad a los docentes invitados el desarrollo de su exposición, considerando la única recomendación: administración de información actualizada.					
В. "	EL TRABAJO	DE GRADO"				
D	cargo de)ía lora	: Docente de Trabajo de Grado :				
1 2 3 4 5	Tipos deMétodosProblema	nción en el proceso del conocimiento. investigación. y técnicas de investigación. as de Investigación. del tema.				

Planteamiento del problema. Formulación de objetivos.

6.-7.- 8.- El perfil del Trabajo de Grado (estructura).

A cargo del : Jefe de Carrera

C. "ASPECTOS ADMINISTRATIVOS"

Día Asistencia estudiante. Hora exposición	: Se sugiere la asistencia de algún familiar del
académica: Semestres estudiante,	
2 Reglamento	RAC-02 "Graduación de Grado".
3 Apoyo al producente	ceso: Elección de tutor, designación de revisor(es), rol de TG.
•	ómico: Monto a cancelar para el proceso, detalle del monto cancelado.

JEFE DE CARRERA O DEPARTAMENTO

La Paz, de del

ANEXO B SEMINARIO: CARRERA DE INGENIERÍA......

SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADO TÉCNICO

DIRIG	SIDO A		:		SEMESTRE . CIA OBLIGAT		CO	
FECH	IA		:					
A.	"TEM	AS D	E A	CTUALIZA	CIÓN"			
A car	go de			:	: Ing Ing			
Día Primera exposición Segunda exposición				:	:		(hora	a)
de es invest que p deja consid	stas p igació osterio en lib	articun en I ormer ertad	p larid os q nte c a l	oroporciona lades en ue el estud onducirá a os docent	arán una vision Bolivia, reca diante, podrá a la identifica es invitados	ón actualiz alcando lo encontrar ción de ur el desar	zada sobre s posibles una fuente n tema en rollo de s	e Ingeniería e el desarrollo s campos de e problemática particular. Se su exposición, información
B.	"EL T	RAB	AJO	DE GRAD	OO TÉCNICO	,,		
	A car Día Hora	go de			Docente de T			
	1 2 3 4 5	Tipo: Méto Prob	s de odos olema	investigaci	de investigac		to.	

- 6.- Planteamiento del problema.
- 7.- Formulación de objetivos.
- 8.- El perfil del Trabajo de Grado (estructura).

C. "ASPECTOS ADMINISTRATIVOS"

A cargo del Día Asistencia estudiante. Hora exposición	: Jefe de Carrera :
académica: CAL	s vinculados con la administración de la gestión ENDARIO ACADÉMICO de 5to. y 6to. Semestres JMPLIMIENTO de plazos, Kardex del estudiante,
2 Reglamento RAC	C-02 "Graduación de Grado".
3 Apoyo al proceso del docente de T	: Elección de tutor, designación de revisor(es), rol G.
 4 Aspecto económic destino del mont 	co: Monto a cancelar para el proceso, detalle del co cancelado.

La Paz, de del

JEFE DE CARRERA O DEPARTAMENTO

ANEXO C: TABLAS DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS 2018 -2022.

CARRERA: INGENIERÍA AMBIENTAL

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022

PRI	PRIMER SEMESTRE							
	DISEÑO CUR	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA			
2	BAS - 01 1 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS - 02 1 07	PROGRAMACIÓN			
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULOI			
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA			
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I			
SEC	GUNDO SEMESTRE							
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017	DISEÑO CURRICULAR :		CULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL			
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II			
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA I			

4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL
TER	RCER SEMESTRE				
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AMB – 03 2 11	BIOESTADÍSTICA	Equivalente por	AMB-03 2 04	BIOESTADÍSTICA
2	AMB – 03 2 12	BIOLOGÍA GENERAL	No Equivalente		
3	AMB – 03 2 13	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	AMB-03 2 02	ECUACIONES DIFERENCIALES
4	AMB - 03 2 14	GEOLOGÍA APLICADA	Equivalente por	AMB-04 2 08	GEOLOGÍA
5	AMB – 03 2 15	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	Equivalente por	AMB-03 2 06	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA
6	AMB – 03 2 16	QUÍMICA ORGÁNICA	Equivalente por	AMB-03 2 05	QUÍMICA ORGÁNICA
CU	ARTO SEMESTRE				
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AMB - 04 2 17	BOTÁNICA APLICADA*	No Equivalente		
2	AMB - 04 2 18	EDAFOLOGÍA	Equivalente por	AMB-05 2 13	EDAFOLOGÍA
3	AMB - 04 2 19	FÍSICO-QUÍMICA	Equivalente por	AMB-04 2 10	FÍSICO-QUÍMICA
4	AMB - 04 2 20	LIMNOLOGÍA E HIDROBIOLOGÍA	Equivalente por	AMB-04 2 12	LIMNOLOGÍA E HIDROBIOLOGÍA

5	AMB - 04 2 21	QUÍMICA ANALÍTICA APLICADA	Equivalente por	AMB-04 2 11	QUÍMICA ANALÍTICA APLICADA			
6	AMB - 04 2 22	ZOOLOGÍA APLICADA	No Equivalente					
QU	QUINTO SEMESTRE							
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	AMB - 05 2 23	ANTROPOLOGÍA AMBIENTAL	Equivalente por	AMB-05 2 16	ANTROPOLOGÍA			
2	AMB - 05 2 24	BIOQUÍMICA APLICADA	SE ELIMINO					
3	AMB - 05 2 25	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	No Equivalente					
4	AMB - 05 2 26	ECONOMÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Equivalente por	AMB-07 3 25	ECONOMÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
5	AMB - 05 2 27	OPERACIONES UNITARIAS BÁSICAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL	SE ELIMINÓ					
6	AMB - 05 2 28	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Equivalente por	AMB-04 2 09	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
SEX	SEXTO SEMESTRE							
N°	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 202				
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	AMB - 06 2 29	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Equivalente por	AMB-06 3 22	EDUCACIÓN AMBIENTAL			
2	AMB - 06 3 30	ENERGÍAS ALTERNATIVAS	Equivalente por	AMB-07 3 28	ENERGÍAS ALTERNATIVAS			

3	AMB - 06 3 31	AMB - 06 3 31 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL I		AMB-05 3 18	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	
4	AMB - 06 2 32	HIDROLOGÍA Y MANEJO DE CUENCAS	No Equivalente			
5	AMB - 06 2 33 LEGISLACIÓN AMBIENTAL Equivalente por		AMB-08 3 33	LEGISLACIÓN AMBIENTAL		
6	AMB - 06 2 34	AMB - 06 2 34 MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL Equivalente por		AMB-05 2 17	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	
7	AMB - 06 2 35	ORDENAMIENTO Equivalente por TERRITORIAL		AMB-06 2 20	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SÉP	TIMO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
					CONTAMINACIÓN	
1	AMB - 07 3 36	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL II	Equivalente por	AMB-06 3 23	HÍDRICA Y EDÁFICA	
2	AMB - 07 3 36 AMB - 07 3 37		Equivalente por No Equivalente	AMB-06 3 23	HÍDRICA Y	
		AMBIENTAL II ECOTURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL		AMB-06 3 23	HÍDRICA Y	
2	AMB - 07 3 37	AMBIENTAL II ECOTURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN TURISMO EVALUACIÓN DE IMPACTOS	No Equivalente		HÍDRICA Y EDÁFICA EVALUACIÓN DE IMPACTOS	
3	AMB - 07 3 37	AMBIENTAL II ECOTURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN TURISMO EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES MANEJO DE DESASTRES	No Equivalente Equivalente por	AMB-08 3 32	HÍDRICA Y EDÁFICA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES GESTIÓN DE	

oc	OCTAVO SEMESTRE					
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AMB - 08 3 42	GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD	Equivalente por	AMB-03 2 01	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
2	AMB - 08 3 43	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TÓXICOS Y PELIGROSOS	Equivalente por	AMB-07 3 30	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
3	AMB - 08 2 44	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	AMB-03 2 01	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
4	AMB - 08 3 45	MODELIZACIÓN AMBIENTAL	Equivalente por	AMB-09 3 39	MODELIZACIÓN AMBIENTAL	
5	AMB - 08 3 46	SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUAS	Equivalente por	AMB-08 3 36	TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUAS	
6	AMB - 08 3 47	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y ECOTOXICOLOGÍA	Equivalente por	AMB-07 3 29	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y ECOTOXICOLOGÍA	
NO	VENO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017	ODCEDVACIONEC	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 20		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AMB - 09 3 48	GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	Equivalente por	AMB-09 3 38	GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	
2	AMB - 09 3 49	SALUD AMBIENTAL	Equivalente por	AMB-08 3 34	SALUD AMBIENTAL	
3	AMB - 09 3 50	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Equivalente por	AMB-09 3 41	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	
4	AMB - 09 3 51	SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE SUELOS	Equivalente por	AMB-08 3 35	TRATAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE SUELOS	
5	AMB - 09 4 52	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	AMB-09 3 37	TRABAJO DE GRADO I	

DEC	DECIMO SEMESTRE							
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022				
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	AMB – 10 3 53	AUDITORÍAS AMBIENTALES	Equivalente por	AMB-10 3 44	AUDITORÍAS AMBIENTALES			
2	AMB - 10 4 54	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	AMB-10 3 42	TRABAJO DE GRADO II			

CARRERA: INGENIERÍA AGRONÓMICA

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2014-2018 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022

PRI	PRIMER SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRICULAR 2014 – 2018		14 – 2018 OBSERVACIONES		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS-01101	ÁLGEBRA I	Equivalente por	BAS-01101	ALGEBRA		
2	BAS-01102	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS-02107	PROGRAMACIÓN		
3	BAS-01103	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS-01102	CÁLCULO I		
4	BAS-01104	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS-01103	DIBUJO PARA INGENIERÍA		
5	BAS-01105	FÍSICA I	Equivalente por	BAS-01104	FÍSICA I		
SEG	GUNDO SEME	STRE					
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2014 – 2018	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS-02106	ÁLGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS-02106	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL		
2	BAS-02107	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS-02108	CÁLCULO II		
3	BAS-02108	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES I	Equivalente por	BAS-02109	ESTADÍSTICA I		
4	BAS-02109	FÍSICA II	Equivalente por	BAS-02110	FÍSICA II		

5	BAS-02110	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS-01105	QUÍMICA GENERAL	
TER	CER SEMEST	RE				
	DISEÑO CU	RRICULAR 2014 – 2018		DISEÑO CU	RRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AGR-03211	BOTÁNICA GENERAL	Equivalente por	AGR-03211	BOTÁNICA GENERAL	
2	AGR-03212	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL	Equivalente por	AGR-03212	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL	
3	AGR-03213	TOPOGRAFÍA	Equivalente por	AGR-03213	TOPOGRAFÍA	
4	AGR-03214	AGROCLIMATOLOGÍA	Equivalente por	AGR-04220	AGROCLIMATOLOGÍA	
5	AGR-03215	QUÍMICA AGRÍCOLA	Equivalente por	AGR-03215	QUÍMICA AGRÍCOLA	
6	AGR-03216	GENÉTICA GENERAL	Equivalente por	AGR-03216	GENÉTICA GENERAL	
CUA	ARTO SEMEST	TRE				
	DISEÑO CU	RRICULAR 2014 – 2018		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AGR-04217	BOTÁNICA SISTEMÁTICA	Equivalente por	AGR-04217	BOTÁNICA SISTEMÁTICA	
2	AGR-04218	MAQUINARIA AGRÍCOLA	Equivalente por	AGR-04218	MAQUINARIA AGRÍCOLA	
3	AGR-04219	FITOPATOLOGÍA	Equivalente por	AGR-04219	FITOPATOLOGÍA	
4	AGR-04220	EDAFOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	Equivalente por	AGR-05227	EDAFOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	
5	AGR-04221	ENTOMOLOGÍA	Equivalente por	AGR-05223	ENTOMOLOGÍA	

6	AGR-04222	ZOOTECNIA GENERAL	Equivalente por	AGR-04222	ZOOTECNIA GENERAL
QU	INTO SEMES	 Tre			
	DISEÑO CURRICULAR 2014 – 2018			DISEÑO CU	RRICULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGR-05323	HIDRÁULICA APLICADA	Equivalente por	AGR-06232	HIDRÁULICA APLICADA
2	AGR-05324	FERTILIDAD DE SUELOS Y NUTRICIÓN VEGETAL	Equivalente por	AGR-05224	FERTILIDAD DE SUELOS Y NUTRICIÓN VEGETAL
3	AGR-05325	FISIOLOGÍA VEGETAL	Equivalente por	AGR-05225	FISIOLOGÍA VEGETAL
4	AGR-05326	MANEJO DE PRADERAS	Equivalente por	AGR-05326	MANEJO DE PRADERAS
5	AGR-05327	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Equivalente por	AGR-08346	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
6	AGR-05328	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	Equivalente por	AGR-05328	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
SEX	TO SEMESTE	RE			
	DISEÑO CU	RRICULAR 2014 – 2018		DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGR-06329	ECONOMÍA AGROPECUARIA	Equivalente por	AGR-06229	ECONOMÍA PARA INGENIERÍA
2	AGR-06330	HORTIFRUTICULTURA	Equivalente por	AGR-06330	HORTIFRUTICULTURA
3	AGR-06331	FITOMEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA	Equivalente por	AGR-06331	FITOMEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA
4	AGR-06332	RIEGOS Y DRENAJES	Equivalente por	AGR-07335	RIEGOS Y DRENAJES
5	AGR-06333	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	Equivalente por	AGR-06333	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL
6	AGR-06334	MALHERBOLOGÍA	Equivalente por	AGR-06334	MALHERBOLOGÍA

SEP	TIMO SEMES	STRE				
	DISEÑO CURRICULAR 2014 - 2018			DISEÑO CU	DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES (SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AGR-07335	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	Equivalente por	AGR-08344	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
2	AGR-07336	CULTIVOS AGRÍCOLAS	Equivalente por	AGR-07336	CULTIVOS AGRÍCOLAS	
3	AGR-07337	DISEÑOS EXPERIMENTALES	Equivalente por	AGR-08245	DISEÑOS EXPERIMENTALES	
4	AGR-07338	SANIDAD ANIMAL	Equivalente por	AGR-07338	SANIDAD ANIMAL	
5	AGR-07339	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Equivalente por	AGR-07339	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
6	AGR-07340	AGROECOLOGÍA	Equivalente por	AGR-09349	AGROECOLOGÍA	
ОСТ	TAVO SEMES	TRE				
N°	DISEÑO CURRICULAR 2014 - 2018			DISEÑO CU	RRICULAR 2018 – 2022	
IN			ODCEDV/ACIONIEC			
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	SIGLA AGR-08341	NOMBRE ASIGNATURA PRODUCCIÓN ANIMAL	OBSERVACIONES Equivalente por	SIGLA AGR-08341	NOMBRE ASIGNATURA PRODUCCIÓN ANIMAL	
1						
	AGR-08341	PRODUCCIÓN ANIMAL	Equivalente por	AGR-08341	PRODUCCIÓN ANIMAL	
2	AGR-08341 AGR-08342 AGR-08343	PRODUCCIÓN ANIMAL TECNOLOGÍA DE SEMILLAS PROYECTOS AGROPECUARIOS	Equivalente por	AGR-08341 AGR-08342	PRODUCCIÓN ANIMAL TECNOLOGÍA DE SEMILLAS PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
2	AGR-08341 AGR-08342	PRODUCCIÓN ANIMAL TECNOLOGÍA DE SEMILLAS	Equivalente por Equivalente por Equivalente por	AGR-08341 AGR-08342 AGR-08343	PRODUCCIÓN ANIMAL TECNOLOGÍA DE SEMILLAS PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	

NO	NOVENO SEMESTRE				
•••	DISEÑO CURRICULAR 2014 - 2018			DISEÑO CU	RRICULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGR-09346	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	AGR-09347	TRABAJO DE GRADO I
2	AGR-09347	AGRONEGOCIOS	Equivalente por	AGR-09348	AGRONEGOCIOS
3	AGR-09348	GESTIÓN AGROAMBIENTAL	Equivalente por	AGR-10350	SISTEMAS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL
DEC	CIMO SEMEST	TRE			
	DISEÑO CU	RRICULAR 2014 - 2018		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGR-10349	DESARROLLO RURAL Y LEGISLACIÓN AGRARIA	Equivalente por	AGR-07237	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA
2	AGR-10350	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	AGR-10351	TRABAJO DE GRADO II

CARRERA: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022

PRI	PRIMER SEMESTRE					
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 – 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURI	DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022	
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	BAS-011 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS-011 01	ALGEBRA	
2	BAS-011 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS-02107	PROGRAMACIÓN	
3	BAS-011 03	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS-01102	CÁLCULO I	
4	BAS-011 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS-01103	DIBUJO PARA INGENIERÍA	
5	BAS-011 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS-01104	FÍSICA I	
6						
SEG	SUNDO SEMEST	TRE				
N°	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 – 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022		
.,	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	BAS-021 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS-02106	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL	
2	BAS-021 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS-02108	CÁLCULO II	
3	BAS-021 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS-02109	ESTADÍSTICA	
4	BAS-021 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS-02110	FÍSICA II	
5	BAS-021 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS-01105	QUÍMICA GENERAL	
6						

TER	TERCER SEMESTRE					
	DISEÑO CURRICULAR 2013 – 2017			DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AGI-03211	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	AGI-03211	ECUACIONES DIFERENCIALES	
2	AGI-03212	INFERENCIA ESTADÍSTICA Y MÉTODOS NO PARAMÉTRICOS	Equivalente por	AGI-03212	ESTADÍSTICA II	
3	AGI-03213	FISICOQUÍMICA	Equivalente por	AGI-03213	FISIQUIMICO	
4	AGI-03214	QUÍMICA ORGÁNICA	Equivalente por	AGI-03214	QUÍMICA ORGÁNICA	
5	AGI-03215	COSTOS AGROINDUSTRIAL	Equivalente por	AGI-05227	COSTOS AGROINDUSTRIALES	
6	AGI-03216	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	AGI-03216	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
CUA	CUARTO SEMESTRE					
	DISEÑO CURRICULAR 2013 – 2017			DISEÑO CURI	RICULAR 2018 – 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	AGI-04217	DISEÑO EXPERIMENTAL	Equivalente por	AGI-08342	DISEÑO EXPERIMENTAL	
2	AGI-04218	TERMODINÁMICA	Equivalente por	AGI-04218	TERN 40 DUN (1 4104	
3	AGI-04219				TERMODINÁMICA	
		QUÍMICA DE ALIMENTOS	Equivalente por	AGI-04219	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS	
4	AGI-04220	QUÍMICA DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS	Equivalente por	AGI-04219 AGI-04220	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE	
4 5	AGI-04220 AGI-04221	PRODUCCIÓN DE METABOLITOS PRODUCCIÓN VEGETAL			QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	
-	AGI-04220	PRODUCCIÓN DE METABOLITOS	Equivalente por	AGI-04220	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS SISTEMAS DE	
5	AGI-04220 AGI-04221	PRODUCCIÓN DE METABOLITOS PRODUCCIÓN VEGETAL PRODUCCIÓN ANIMAL	Equivalente por	AGI-04220 AGI-04221	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL SISTEMAS DE	
5 6 QU	AGI-04220 AGI-04221 AGI-04222 INTO SEMESTI	PRODUCCIÓN DE METABOLITOS PRODUCCIÓN VEGETAL PRODUCCIÓN ANIMAL	Equivalente por Equivalente por Equivalente por	AGI-04220 AGI-04221 AGI-04222	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL SISTEMAS DE	
5	AGI-04220 AGI-04221 AGI-04222 INTO SEMESTI	PRODUCCIÓN DE METABOLITOS PRODUCCIÓN VEGETAL PRODUCCIÓN ANIMAL	Equivalente por	AGI-04220 AGI-04221 AGI-04222	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS PRODUCCIÓN DE METABOLITOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	

		OPERATIVA			
2	AGI-05224	OPERACIONES AGROINDUSTRIALES I	Equivalente por	AGI-05225	OPERACIONES UNITARIAS I
3	AGI-05225	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	Equivalente por	AGI-04219	QUÍMICA Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS
4	AGI-05226	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	Equivalente por	AGI-05226	MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL
5	AGI-05227	INGENIERÍA ECONÓMICA FINANCIERA	Equivalente por	AGI-06334	ECONOMÍA PARA INGENIERÍA
6	AGI-05228	SEGURIDAD E HIGIENE AGROINDUSTRIAL	Equivalente por	AGI-06329	SEGURIDAD E HIGIENE AGROINDUSTRIAL
SEX	TO SEMESTRE				
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 – 2017		DISEÑO CURI	RICULAR 2018 – 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGI-06329	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	Equivalente por	AGI-05323	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
2	AGI-06230	OPERACIONES AGROINDUSTRIALES II	Equivalente por	AGI-06230	OPERACIONES UNITARIAS II
3	AGI-06231	BIOTECNOLOGÍA	Equivalente por	AGI-05227	BIOTECNOLOGÍA
4	AGI-06232	TECNOLOGÍA DE CEREALES	Equivalente por	AGI-06331	TECNOLOGÍA DE CEREALES
5	AGI-06233	TECNOLOGÍA DE BEBIDAS	Equivalente por	AGI-06332	TECNOLOGÍA DE BEBIDAS
6	AGI-06234	TECNOLOGÍAS DE CONSERVACIÓN	Equivalente por	AGI-06333	TECNOLOGÍA DE CONSERVACIÓN
SÉP	TIMO SEMEST	RE			
	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURI	RICULAR 2018 – 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGI-07335	INGENIERÍA DE MÉTODOS	Equivalente por	-	-
2	AGI-07336	TECNOLOGÍA DE AZUCARES, CACAO Y DERIVADOS	Equivalente por	AG-08343	TECNOLOGÍA DE AZUCARES Y DERIVADOS DEL CACAO
3	AGI-07337	TECNOLOGÍA DE GRASAS Y ACEITES	Equivalente por	AGI-08344	TECNOLOGÍA DE ACEITES Y GRASAS
4	AGI-07338	TECNOLOGÍA DE CÁRNICOS	Equivalente por	AGI-0733	TECNOLOGÍA DE CÁRNICOS
5	AGI-07339	MERCADOTECNIA AGROINDUSTRIAL	Equivalente por	AGI- 07340	MERCADOTECNIA

6	AGI-07340	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	Equivalente por	AGI- 09347	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
OCT	TAVO SEMESTF	RE			
N°	DISEÑO CUR	RICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURI	RICULAR 2018 – 2022
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGI-08341	DISEÑO Y MONTAJE DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES	Equivalente por	AGI-08341	INGENIERÍA DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES
2	AGI-08342	TECNOLOGÍA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Equivalente por	AGI-07337	TECNOLOGÍA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
3	AGI-08343	TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS	Equivalente por	AGI- 07338	TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS
4	AGI-08344	TECNOLOGÍA DE CUEROS Y TEXTILES	Equivalente por	AGI-08345	TECNOLOGÍA DE CUEROS Y TEXTILES
5	AGI-08345	PREPARACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	AGI-08346	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
6	AGI-08346	INGENIERÍA LEGAL	Equivalente por	AGI-07336	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA
NO	VENO SEMESTI	RE			
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		ODSERVACIONES	DISEÑO CURI	RICULAR 2018 – 2022
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	AGI-09247	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	AGI-08346	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
2	AGI-09248	ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	Equivalente por	AGI-09349	COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL AGROINDUSTRIAL
3	AGI-09249	GESTIÓN AMBIENTAL	Equivalente por	AGI-09347	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
4	AGI-09250	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	AGI- 09350	TRABAJO DE GRADO I

DEC	DECIMO SEMESTRE							
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		ORSERVACIONES	DISEÑO CURF	RICULAR 2018 – 2022			
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES -	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	AGI-10351	EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL	Equivalente por	AGI-10351	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN AGROINDUSTRIAL			
2	AGI-10352	AGRONEGOCIOS	Equivalente por	AGI-0353	EMPRENDIMIENTOS Y AGRONEGOCIOS			
3	AGI-10353	TRATAMIENTO DE DESECHOS AGROINDUSTRIALES	Equivalente por	AGI-09348	GESTIÓN AMBIENTAL Y TRATAMIENTOS DE DESECHOS AGROINDUSTRIALES			
4	AGI-10354	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	AGI –10354	TRABAJO DE GRADO II			

	CARRERA: INGENIERÍA CIVIL								
TA	TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022								
PRI	MER SEMESTRE								
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022				
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA				
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA				
2	BAS - 01 1 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS - 02 1 07	PROGRAMACIÓN				
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULO I				
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA				
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I				

SEG	SEGUNDO SEMESTRE						
		IICULAR 2013 - 2017	T T	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL		
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II		
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA		
4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II		
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL		
TER	TERCER SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	CIV - 03 2 11	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	CIV - 03213	ECUACIONES DIFERENCIALES		
2	CIV - 03 2 12	ELECTROTECNIA	Equivalente por	CIV - 04224	ELECTROTECNIA		
3	CIV - 03 2 13	ESTABILIDAD Y TIPOLOGÍA DE ESTRUCTURAS	Equivalente por	CIV - 03214	ESTABILIDAD Y TIPOLOGÍA DE ESTRUCTURAS		
4	CIV - 03 2 14	LEGISLACIÓN APLICABLE A LA INGENIERÍA CIVIL	Equivalente por	CIV - 07343	LEGISLACIÓN PARA LA INGENIERÍA		
5	CIV - 03 2 15	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Equivalente por	CIV - 04222	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
6	CIV - 03 2 16	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	CIV - 03211	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
7	CIV - 03 2 17	TOPOGRAFÍA	Equivalente por	CIV - 03217	TOPOGRAFÍA		
CUA	ARTO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
14	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	CIV - 04 2 18	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS	Equivalente por	CIV - 07342	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS		
2	CIV - 04 2 19	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS	Equivalente por	CIV - 04219	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS		
3	CIV - 04 2 20	GEOLOGÍA	Equivalente por	CIV - 04218	GEOLOGÍA		
4	CIV - 04 2 21	HIDRÁULICA I	Equivalente por	CIV - 03215	HIDRÁULICA I		

5	CIV - 04 2 22	MÉTODOS NUMÉRICOS	Equivalente por	CIV - 04223	MÉTODOS NUMÉRICOS
6	CIV - 04 2 23	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	CIV - 08347	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
7	CIV - 04 2 24	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Equivalente por	CIV - 03216	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
QU	INTO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	CIV - 05 2 25	ESTRUCTURAS HIPERESTÁTICAS	Equivalente por	CIV - 05 2 26	ESTRUCTURAS HIPERESTÁTICAS
2	CIV - 05 2 26	MECÁNICA DE SUELOS	Equivalente por	CIV - 05 2 27	MECÁNICA DE SUELOS I
3	CIV - 05 2 27	MEDIOAMBIENTE	Equivalente por	CIV - 05 2 25	MEDIOAMBIENTE
4	CIV - 05 2 28	HIDRÁULICA II	Equivalente por	CIV - 04220	HIDRÁULICA II
5	CIV - 05 2 29	HIDROLOGÍA	Equivalente por	CIV - 04221	HIDROLOGÍA APLICADA
6	CIV - 05 2 30	RESISTENCIA DE MATERIALES	Equivalente por	CIV - 05 2 29	RESISTENCIA DE MATERIALES
SEX	CTO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	CIV - 06 3 31	CARRETERAS I	Equivalente por	CIV - 07340	CARRETERAS
2	CIV - 06 3 32	ESTRUCTURAS DE MADERA	Equivalente por	CIV - 07338	ESTRUCTURAS DE MADERA
3	CIV - 06 3 33	INGENIERÍA SANITARIA I	Equivalente por	CIV - 05228	INGENIERÍA SANITARIA I
4	CIV - 06 3 34	OBRAS HIDRÁULICAS I	Equivalente por	CIV - 05230	OBRAS HIDRÁULICAS I
5	CIV - 06 3 35	PRINCIPIOS DE GEOTECNIA	Equivalente por	CIV - 06335	MECÁNICA DE SUELOS II
6	CIV - 06 3 36	TEORÍA DE LA ELASTICIDAD	No Equivalente		
SÉP	TIMO SEMESTR	E			
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
	ı —————	NONADDE ACIONATUDA	CDSLINVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		JIGLA	TO THE PROPERTY OF THE

	•	ı	•	•	
2	CIV - 07 3 38	CARRETERAS II	No Equivalente		
3	CIV - 07 3 39	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO I	Equivalente por	CIV - 06332	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO I
4	CIV - 07 3 40	FUNDACIONES	Equivalente por	CIV - 08349	FUNDACIONES
5	CIV - 07 3 41	INGENIERÍA SANITARIA II	Equivalente por	CIV - 06334	INGENIERÍA SANITARIA II
6	CIV - 07 3 42	OBRAS HIDRÁULICAS II	Equivalente por	CIV - 06336	OBRAS HIDRÁULICAS II
OC.	TAVO SEMESTR	E			
	DISEÑO CURR	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	CIV - 08 3 43	ELEMENTOS FINITOS	Equivalente por	CIV - 06331	ANÁLISIS MATRICIAL DE ESTRUCTURAS
2	CIV - 08 3 44	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO II	Equivalente por	CIV - 07341	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO II
3	CIV - 08 3 45	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN PREESFORZADO	Equivalente por	CIV - 08348	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN PREESFORZADO
4	CIV - 08 3 46	ESTRUCTURAS METÁLICAS	Equivalente por	CIV - 08346	ESTRUCTURAS METÁLICAS
5	CIV - 08 3 47	MAQUINARIA Y EQUIPO	Equivalente por	CIV - 08345	MAQUINARIA Y EQUIPO
6	CIV - 08 3 48	PAVIMENTOS	Equivalente por	CIV - 08350	PAVIMENTOS
NO	VENO SEMESTR	E			
N°	DISEÑO CURR	RICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
14	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	CIV - 09 3 49	AEROPUERTOS	Equivalente por	CIV - 09354	VÍAS DE TRANSPORTE (AEROPUERTOS Y VÍAS FÉRREAS)
2	CIV - 09 3 50	PRESUPUESTOS Y	Equivalente por	CIV - 09352	PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS, ADMINISTRACIÓN,
	CIV - 09 3 50	CRONOGRAMAS	Equitation to por		DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS
3	CIV - 09 3 50	PUENTES CRONOGRAMAS	Equivalente por	CIV - 09353	FISCALIZACIÓN DE

DEC	DECIMO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	CIV 10 3 53	ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS	Equivalente por	CIV - 09352	PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS		
2	CIV 10 3 54	VÍAS FÉRREAS	Equivalente por	CIV - 09354	VÍAS DE TRANSPORTE (AEROPUERTOS Y VÍAS FÉRREAS)		
3	CIV 10 3 55	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	CIV - 010355	TRABAJO DE GRADO II		

CARRERA: INGENIERÍA DE COMERCIAL

PRIMER SEMESTRE								
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017	ODSEDVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022			
N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	COM-01101	ALGEBRA	Equivalente por	BAS-01102	ALGEBRA			
2	COM-01102	ALGORITMOS	No Equivalente					
3	COM-01104	CONTABILIDAD BÁSICA	Equivalente por	BAS-01103	CONTABILIDAD BÁSICA			
4	COM-01103	CALCULO I	Equivalente por	BAS-01104	CALCULO I			
5	COM-01105	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	Equivalente por	BAS-01101	ADMINISTRACIÓN			
SEGU	NDO SEMESTR	E						
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RRICULAR 2018 - 2022			
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	COM-02106	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS-01106	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL			

2	COM-02107	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS-01107	CALCULO II
3	COM-02108	CONTABILIDAD INTERMEDIA	Equivalente por	BAS-01108	CONTABILIDAD INTERMEDIA
4	COM-02109	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS-01109	ESTADÍSTICA I
5	COM-02110	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA	Equivalente por	BAS-01105	ECONOMÍA
TERC	ER SEMESTRE				
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RRICULAR 2018 - 2022
N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	COM-03211	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	No Equivalente		
2	COM-03212	CONTABILIDAD DE COSTOS	Equivalente por	COM-03212	CONTABILIDAD DE COSTOS
3	COM-03213	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	COM-03213	ECUACIONES DIFERENCIALES
4	COM- 033214	INFERENCIA ESTADÍSTICA	Equivalente por	COM-03214	ESTADÍSTICA II
5	COM-03215	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	Equivalente por	COM-04220	MATEMÁTICAS FINANCIERAS
6	COM-03216	MICROECONOMÍA I	Equivalente por	BAS-01110	MICROECONOMÍA I
CUAF	RTO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RRICULAR 2018 - 2022
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	COM-04217	CALCULO NUMÉRICO	No Equivalente		
2	COM-04218	DERECHO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	COM-06232	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL
3	COM-04219	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	No Equivalente		
4	COM-04220	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	Equivalente por	COM-04217	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I

		•	1	1	
5	COM-04221	MICROECONOMÍA II	Equivalente por	COM-03216	MICROECONOMÍA II
6	COM-04222	PRESUPUESTOS PARA CONTROL	Equivalente por	COM-04222	PRESUPUESTOS Y CONTROL
QUIN	ITO SEMESTRE				
	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	COM-05223	ECONOMETRÍA I	Equivalente por	COM-05223	ECONOMETRÍA I
2	COM-05224	FINANZAS I	Equivalente por	COM-05224	FINANZAS I
3	COM-05225	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	Equivalente por	COM-05226	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II
4	COM-05226	MACROECONOMÍA I	Equivalente por	COM-04218	MACROECONOMÍA I
5	COM-05227	MERCADOTECNIA I	No Equivalente		
6	COM-05228	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	No Equivalente		
SEXT	O SEMESTRE				
	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022
N°			OBSERVACIONES -		
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERV/IGIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	SIGLA COM-06229	NOMBRE ASIGNATURA ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO	No Equivalente	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
2		ANÁLISIS MULTIVARIADO		SIGLA COM-06230	NOMBRE ASIGNATURA ECONOMETRÍA II
	COM-06229	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO	No Equivalente		
2	COM-06229 COM-06230	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II	No Equivalente Equivalente por	COM-06230	ECONOMETRÍA II
2	COM-06229 COM-06230 COM-06231	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE	No Equivalente Equivalente por Equivalente por	COM-06230 COM-06231	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE
2 3 4	COM-06229 COM-06230 COM-06231 COM-06232	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	No Equivalente Equivalente por Equivalente por Equivalente por	COM-06230 COM-06231 COM-05225	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
2 3 4 5	COM-06229 COM-06230 COM-06231 COM-06232 COM-06233	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II MERCADOTECNIA II	No Equivalente Equivalente por Equivalente por Equivalente por Equivalente por	COM-06230 COM-06231 COM-05225	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
2 3 4 5 6 SÉPT	COM-06229 COM-06230 COM-06231 COM-06232 COM-06233 COM-06234	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II MERCADOTECNIA II	No Equivalente Equivalente por Equivalente por Equivalente por Equivalente por No Equivalente	COM-06230 COM-06231 COM-05225 COM-05227	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
2 3 4 5	COM-06229 COM-06230 COM-06231 COM-06232 COM-06233 COM-06234	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II MERCADOTECNIA II	No Equivalente Equivalente por Equivalente por Equivalente por Equivalente por	COM-06230 COM-06231 COM-05225 COM-05227	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II
2 3 4 5 6 SÉPT	COM-06229 COM-06230 COM-06231 COM-06232 COM-06233 COM-06234 IMO SEMESTRE DISEÑO CU	ANÁLISIS MULTIVARIADO APLICADO ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II MERCADOTECNIA II ERRICULAR 2013 - 2017	No Equivalente Equivalente por Equivalente por Equivalente por Equivalente por No Equivalente	COM-06230 COM-06231 COM-05225 COM-05227	ECONOMETRÍA II FINANZAS II INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MACROECONOMÍA II RRICULAR 2018 - 2022

2	COM-07336	ANÁLISIS CUANTITATIVO DECISIONAL	Equivalente por	COM-07338	ANÁLISIS CUANTITATIVO DECISIONAL
3	COM-07337	BANCA, VALORES Y SEGUROS	Equivalente por	COM-07352	VALORES Y SEGUROS
4	COM-07338	ECONOMÍA MONETARIA Y FISCAL	Equivalente por	COM-07342	ECONOMÍA MONETARIA Y FISCAL
5	COM-07339	GESTIÓN DE VENTAS	No Equivalente	COM-07335	ADMINISTRACIÓN DE VENTAS
6	COM-07340	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Equivalente por	COM-06234	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
OCTA	AVO SEMESTRE				
	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	COM-08341	ECONOMÍA INTERNACIONAL	No Equivalente		
2	COM-08342	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	No Equivalente		
3	COM-08343	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	COM-07346	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
4	COM-08344	LOGÍSTICA Y PROCESOS COMERCIALES	Equivalente por	COM-08341	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA
5	COM-08345	MODELADO Y SIMULACIÓN	Equivalente por	COM-07345	MODELADO Y SIMULACIÓN
6	COM-08346	NEGOCIACIÓN	No Equivalente		
NOV	ENO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CU	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	COM-09347	COMERCIO EXTERIOR E INTERNACIONAL	Equivalente por	COM-07339	COMERCIO EXTERIOR E INTERNACIONAL
2	COM-09348	GERENCIA DE PROYECTOS	Equivalente por	COM-09347	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
3	COM-09349	MERCADOS FINANCIEROS	Equivalente por	COM-07340	MERCADOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
4	COM-09450	TALLER DE TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	COM-09450	TALLER DE TRABAJO DE GRADO I

DECII	DECIMO SEMESTRE								
N°	DISEÑO CURF	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022				
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA				
1	COM-10451	ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Equivalente por	COM-07337	ADMINISTRACIÓN PUBLICA				
2	COM-10452	EMPRENDEDURISMO	Equivalente por	COM-07343	EMPRENDEDURISMO				
3	COM-10453	TALLER DE TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	COM-09451	TALLER DE TRABAJO DE GRADO II				

CARRERA: INGENIERÍA GEOGRÁFICA

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022

PRIMER SEMESTRE

A10	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA
2	BAS - 01 1 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS - 02 1 07	PROGRAMACIÓN
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULOI	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULOI
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I

SEGU	SEGUNDO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL		
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II		
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA		
4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II		
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL		
TERC	ER SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	GEO - 03 2 11	CARTOGRAFÍA	Equivalente por	GEO - 04 2 19	CARTOGRAFÍA		
2	GEO - 03 2 12	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	GEO - 03 2 11	ECUACIONES DIFERENCIALES		
3	GEO - 03 2 13	GEO ESTADÍSTICA	Equivalente por	GEO - 08 3 44	GEOESTADISTICA		
4	GEO - 03 2 14	FÍSICA III	No Equivalente				
5	GEO - 03 2 15	GEOLOGÍA	Equivalente por	GEO - 03 2 14	GEOLOGÍA		
6	GEO - 03 2 16	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	Equivalente por	GEO - 03 2 15	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA		

CUAF	CUARTO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRIC	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
IN .	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	GEO - 04 2 17	BASES DE DATOS	Equivalente por	GEO - 05 3 26	BASES DE DATOS ESPACIAL		
2	GEO - 04 2 18	CALCULO DE COMPENSACIONES	No Equivalente				
3	GEO - 04 3 19	GEODESIA GEOMÉTRICA	Equivalente por	GEO - 04 3 18	GEODESIA GEOMÉTRICA		
4	GEO - 04 2 20	GEOMORFOLOGÍA	Equivalente por	GEO - 04 2 22	GEOMORFOLOGÍA		
5	GEO - 04 2 21	HIDROLOGÍA	Equivalente por	GEO - 04 2 23	HIDROLOGÍA		
6	GEO - 04 2 22	TOPOGRAFÍA	Equivalente por	GEO - 03 2 12	TOPOGRAFÍA		
QUIN	TO SEMESTRE						
	DISEÑO CURRIC	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	GEO - 05 3 23	CARTOGRAFÍA DIGITAL Y TEMÁTICA	Equivalente por	GEO - 05 3 25	CARTOGRAFÍA DIGITAL Y TEMÁTICA		
2	GEO - 05 3 24	CARTOGRAFÍA MATEMÁTICA	Equivalente por	GEO - 05 3 24	CARTOGRAFÍA MATEMÁTICA		
3	GEO - 05 2 25	EDAFOLOGÍA	Equivalente por	GEO - 05 2 29	EDAFOLOGÍA		
4	GEO - 05 3 26	FOTOGRAMETRÍA	Equivalente por	GEO - 06 3 31	FOTOGRAMETRÍA		
5	GEO - 05 2 27	GEOGRAFÍA HUMANA	Equivalente por	GEO - 06 3 33	GEOGRAFÍA HUMANA		
6	GEO - 05 3 28	GEO-INFORMÁTICA	No Equivalente				
7	GEO - 05 2 29	MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS	Equivalente por	GEO - 07 3 40	MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS		

SEXT	SEXTO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	GEO - 06 3 30	FOTOGRAMETRÍA DIGITAL	Equivalente por	GEO - 07 3 37	FOTOGRAMETRÍA APLICADA		
2	GEO - 06 3 31	GEODESIA FÍSICA	Equivalente por	GEO - 07 3 36	GEODESIA FÍSICA		
3	GEO - 06 2 32	GESTIÓN DE RIESGOS	Equivalente por	GEO - 06 3 34	GESTIÓN DE RIESGOS		
4	GEO - 06 2 33	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	GEO - 03 2 16	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
5	GEO - 06 2 34	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	No Equivalente				
6	GEO - 06 3 35	TELEDETECCIÓN	Equivalente por	GEO - 05 3 27	TELEDETECCIÓN I		
7	GEO - 06 3 36	TOPOGRAFÍA APLICADA	Equivalente por	GEO - 06 3 30	TOPOGRAFÍA APLICADA		
SÉPT	IMO SEMESTRE						
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	GEO - 07 3 37	CATASTRO	Equivalente por	GEO - 07 3 39	CATASTRO		
2	GEO - 07 3 38	ECO GEOGRAFÍA	Equivalente por	GEO - 05 2 28	ECOGEOGRAFÍA		
3	GEO - 07 3 39	GEODESIA ESPACIAL	Equivalente por	GEO - 08 3 43	GEODESIA ESPACIAL		
4	GEO - 07 3 40	GEOFÍSICA	Equivalente por	GEO - 08 3 42	GEOFÍSICA		
5	GEO - 07 3 41	INTERPRETACIÓN Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	Equivalente por	GEO - 07 3 38	TELEDETECCIÓN II		
6	GEO - 07 2 42	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	GEO - 08 2 47	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		

	ı				г
7	GEO - 07 3 43	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I	Equivalente por	GEO - 04 2 20	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I
OCTA	VO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CURRIC	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	GEO - 08 3 44	EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	No Equivalente		
2	GEO - 08 3 45	GEOFÍSICA APLICADA	Equivalente por	GEO - 10 3 52	GEOFÍSICA APLICADA
3	GEO - 08 3 46	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	Equivalente por	GEO - 08 3 45	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
4	GEO - 08 3 47	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL I	Equivalente por	GEO - 08 3 46	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL I
5	GEO - 08 3 48	PROYECTO GEODÉSICO	Equivalente por	GEO - 09 3 48	PROYECTO GEODÉSICO
6	GEO - 08 3 49	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA II	Equivalente por	GEO - 06 3 32	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA II
NOV	ENO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIC	CULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	GEO - 09 3 50	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL II	Equivalente por	GEO - 09 3 50	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL II
2	GEO - 09 3 51	PROYECTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Equivalente por	GEO - 09 3 49	PROYECTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
3	GEO - 09 3 52	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	GEO - 09 3 51	TRABAJO DE GRADO I

DECII	DECIMO SEMESTRE							
B10	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022				
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	GEO - 10 3 53	LÍMITES	No Equivalente					
2	GEO - 10 2 54	INGENIERÍA LEGAL	Equivalente por	GEO - 07 2 41	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA			
3	GEO - 10 3 55	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	GEO - 10 3 54	TRABAJO DE GRADO II			

CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL

TABLA DE HOMOLOGACIÓN ENTRE ASIGNATURAS DEL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017 Y EL DISEÑO CURRICULAR 2018 – 2022

PRIMER SEMESTRE **DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017** DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022 N° **OBSERVACIONES** NOMBRE SIGLA NOMBRE ASIGNATURA SIGLA ASIGNATURA BAS - 01 1 01 ÁLGEBRA BAS 01 1 01 1 Equivalente ALGEBRA I 2 BAS - 01 1 02 **ALGORITMOS** Equivalente BAS 01 1 07 PROGRAMACIÓN 3 CÁLCULO I BAS - 01 1 03 Equivalente BAS 01 1 02 CALCULO I DIBUJO PARA DIBUJO PARA 4 BAS - 01 1 04 Equivalente BAS 01 1 03 INGENIERÍA INGENIERÍA 5 BAS - 01 1 05 FÍSICA I Equivalente BAS 01 1 04 FÍSICA I

SEGL	INDO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES S	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	BAS - 02 1 06	ÁLGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente	BAS 01 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente	BAS 01 1 08	CÁLCULO II
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES I	Equivalente	BAS 01 1 09	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES
4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente	BAS 01 1 10	FÍSICA II
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente	BAS 01 1 05	QUÍMICA GENERAL
TERC	ER SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND - 03 2 11	APLICACIÓN DE SOFTWARE A LA INDUSTRIA	Equivalente	IND - 03 2 11	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
2	IND - 03 2 12	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente	IND - 03 2 12	ECUACIONES DIFERENCIALES
3	IND - 03 2 13	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES II	Equivalente	IND - 03 2 13	ESTADÍSTICA II
4	IND - 03 2 14	IMPACTO AMBIENTAL	No Equivalente		
5	IND - 03 2 15	FÍSICO – QUÍMICA	Equivalente	IND - 03 2 15	FÍSICO – QUÍMICA
6	IND - 03 2 16	QUÍMICA ORGÁNICA	Equivalente	IND - 03 2 16	QUÍMICA II
CUAI	RTO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 04 2 17	COSTOS INDUSTRIALES	Equivalente	IND 05 2 26	INGENIERÍA DE COSTOS

2	IND 04 2 18	ECONOMÍA	Equivalente	IND 06 2 32	ECONOMÍA PARA INGENIERÍA
3	IND 04 2 19	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	Equivalente	IND 04 2 20	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I
4	IND 04 2 20	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente	IND - 03 2 14	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
5	IND 04 2 21	TERMODINÁMICA	Equivalente	IND 04 2 22	TERMODINÁMICA
6	IND 04 2 22	TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALES	Equivalente	IND 04 2 23	TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALES
QUIN	ITO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 05 2 23	COSTOS INDUSTRIALES II	Equivalente	IND 06 2 33	CONTABILIDAD INDUSTRIAL
2	IND 05 2 24	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	No Equivalente		
3	IND 05 2 25	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	Equivalente	IND 05 2 28	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL
4	IND 05 2 26	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	Equivalente	IND 05 2 29	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II
5	IND 05 2 27	MERCADOTECNIA	Equivalente	IND 08 2 48	MERCADOTECNIA
6	IND 05 2 28	OPERACIONES UNITARIAS I	Equivalente	IND 05 2 30	OPERACIONES UNITARIAS I
SEXT	O SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 06 2 29	CONTROL DE CALIDAD	Equivalente	IND 04 2 19	CONTROL DE CALIDAD
2	IND 06 2 30	INGENIERÍA DE MÉTODOS	Equivalente	IND 06 2 34	INGENIERÍA DE MÉTODOS
3	IND 06 2 31	INGENIERÍA ECONÓMICA	Equivalente	IND 07 2 41	INGENIERÍA ECONÓMICA

_	_	_	<u>-</u>	_	
4	IND 06 2 32	INGENIERÍA LEGAL	Equivalente	IND 05 2 25	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA
5	IND 06 2 33	OPERACIONES UNITARIAS II	Equivalente	IND 06 2 37	OPERACIONES UNITARIAS II
6	IND 06 2 34	TECNOLOGÍA MECÁNICA	Equivalente	IND 06 2 38	TECNOLOGÍA MECÁNICA
SEPT	IMO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 07 3 35	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I	Equivalente	IND 07 2 43	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I
2	IND 07 3 36	INDUSTRIA DE ALIMENTOS	Equivalente	IND 07 2 45	TECNOLOGÍA ALIMENTARIA
3	IND 07 3 37	INDUSTRIAL DE LOS HIDROCARBUROS Y GAS NATURAL	No Equivalente		
4	IND 07 3 38	INDUSTRIA METÁLICA Y NO METÁLICA	Equivalente	IND 08 2 51	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES I
5	IND 07 3 39	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente	IND 08 2 49	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
6	IND 07 3 40	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Equivalente	IND 04 2 18	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
ОСТА	VO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 202	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 08 3 41	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II	Equivalente	IND 08 2 50	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II
2	IND 08 3 42	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL	Equivalente	IND 10 2 60	ESTRATEGIA EMPRESARIAL
3	IND 08 3 43	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	Equivalente	IND 10 2 61	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
4	IND 08 3 44	EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	Equivalente	IND 10 2 59	EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

5	IND 08 3 45	INDUSTRIA MANUFACTURERA	Equivalente	IND 09 2 56	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES II
6	IND 08 3 46	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Equivalente	IND 06 2 36	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
NOV	ENO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 09 3 47	LOGÍSTICA INDUSTRIAL	Equivalente	IND 09 2 55	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
2	IND 09 3 48	MODELADO Y SIMULACIÓN	Equivalente	IND 06 2 35	SIMULACIÓN
3	IND 09 3 49	SISTEMAS INTEGRADOS DE MANUFACTURA	No Equivalente		
4	IND 09 3 50	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente	IND 09 2 58	TRABAJO DE GRADO I
DECII	MO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRIO	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	IND 10 3 51	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	Equivalente	IND 07 2 42	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES
2	IND 10 3 52	OPTIMIZACIÓN	No Equivalente		
3	IND 10 3 53	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente	IND 09 2 63	TRABAJO DE GRADO II

CARRERA: INGENIERÍA PETROLERA

PRII	MER SEMESTRE					
N°	DISEÑO CURF	RICULAR 2013 - 2017	2222144	DISEÑO CURRI	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	
2	BAS - 01 1 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS - 02 1 07	PROGRAMACIÓN	
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULO I	
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA	
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I	
SEG	UNDO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CURF	RICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II	
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA I	
4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II	
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL	
TER	CER SEMESTRE					
	DISEÑO CURF	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	PET-03 2 11	COSTOS Y PRESUPUESTOS	No Equivalente			

2	PET-03 2 12	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	PET-03 2 11	ECUACIONES DIFERENCIALES
3	PET-03 2 13	GEOLOGÍA FÍSICA Y SEDIMENTACIÓN	No Equivalente		
4	PET-032 14	LEGISLACIÓN PETROLERA	Equivalente por	PET-07 2 38	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA
5	PET-03 2 15	QUÍMICA ORGÁNICA	Equivalente por	PET-03 2 15	QUÍMICA ORGÁNICA
6	PET-03 2 16	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	No Equivalente		
CUA	RTO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRICUL	AR 2013 - 2017		DISEÑO CURRI	CULAR 2018 - 2022
N°			OBSERVACIONES		NOMBRE
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	ASIGNATURA
1	PET-04 2 17	FÍSICO - QUÍMICA	Equivalente por	PET-03 2 12	FISICOQUÍMICA
2	PET-04 2 18	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	Equivalente por	PET-04 2 17	GEOLOGÍA
3	PET-04 2 19	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Equivalente por	PET-10 3 50	GESTIÓN AMBIENTAL PETROLERA
4	PET-04 2 20	GESTIÓN DE SEGURIDAD	Equivalente por	PET-04 2 18	GESTIÓN DE SEGURIDAD
5	PET-04 2 21	MECÁNICA DE FLUIDOS	Equivalente por	PET-04 2 20	MECÁNICA DE FLUIDOS
6	PET-04 2 22	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	PET-03 2 14	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
QUI	NTO SEMESTRE				
	DISEÑO CURF	RICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	PET-05 2 23	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	PET-08 2 44	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
2	PET-05 2 24	GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO	Equivalente por	PET-05 2 22	GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO
3	PET-05 2 25	INGLÉS TÉCNICO	No Equivalente		
4	PET-05 2 26	OPERACIONES UNITARIAS	Equivalente por	PET-05 2 23	PROCESOS UNITARIOS

		1	i	
PET-05 2 27	TERMODINÁMICA	Equivalente por	PET-04 2 19	TERMODINÁMICA
TO SEMESTRE				
DISEÑO CURRICUI	LAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
PET-06 3 28	FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y LABORATORIO	Equivalente por	PET-05 3 24	FLUIDOS DE PERFORACIÓN Y LABORATORIO
PET-06 3 29	INGENIERÍA DE RESERVORIOS I	Equivalente por	PET-06 3 27	INGENIERÍA DE RESERVORIOS I
PET-06 3 30	PERFORACIÓN PETROLERA I	No Equivalente		
PET-06 3 31	PRODUCCIÓN PETROLERA I	No Equivalente		
PET-06 3 32	REFINACIÓN DE PETRÓLEO	Equivalente por	PET-06 3 30	REFINACIÓN DE PETRÓLEO
TIMO SEMESTRE				
DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
PET - 07 3 33	CEMENTOS PETROLEROS	Equivalente por	PET - 06 3 32	CEMENTOS PETROLEROS
PET - 07 3 34	INGENIERÍA DE RESERVORIOS II	Equivalente por	PET - 07 7 33	INGENIERÍA DE RESERVORIOS II
PET - 07 3 35	PERFORACIÓN PETROLERA II	Equivalente por	PET - 05 3 26	PERFORACIÓN PETROLERA I
PET - 07 3 36	PETROQUÍMICA BÁSICA	Equivalente por	PET - 07 3 36	PETROQUÍMICA I
PET - 07 3 37	PRODUCCIÓN PETROLERA II	Equivalente por	PET – 06 3 29	PRODUCCIÓN PETROLERA I
PET - 07 3 38	TECNOLOGÍA DEL GAS NATURAL I	Equivalente por	PET - 07 3 37	TECNOLOGÍA DEL GAS NATURAL I
	DISEÑO CURRICUI SIGLA PET-06 3 28 PET-06 3 30 PET-06 3 31 PET-06 3 32 TIMO SEMESTRE DISEÑO CURRICUL SIGLA PET - 07 3 33 PET - 07 3 35 PET - 07 3 36 PET - 07 3 37	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017 PET-06 3 28 PET-06 3 29 PERFORACIÓN PETROLERA I PET-06 3 31 PET-06 3 32 PETROLERA I PET-07 3 33 PETROLEROS SIGLA NOMBRE ASIGNATURA PET-07 3 36 PERFORACIÓN Y LABORATORIO Equivalente por RESERVORIOS I Equivalente por RESERVORIOS I REQUIVALENTE POR PETROLERA I POBSERVACIONES Equivalente por REGINACIÓN DE PETROLERA I PET-07 3 33 CEMENTOS PETROLEROS Equivalente por REGINACIÓN DE PETROLEROS PET-07 3 34 PET-07 3 35 PERFORACIÓN PETROLERA II PET-07 3 36 PETROLERA II Equivalente por REGINACIÓN PETROLERA II PET-07 3 37 PRODUCCIÓN PETROLERA II Equivalente por REGINACIÓN PETROLERA II PET-07 3 38 TECNOLOGÍA DEL GAS EQUIVALENTE POR PETROLERA II Equivalente por REGINACIÓN PETROLERA II PET-07 3 38 TECNOLOGÍA DEL GAS EQUIVALENTE POR PETROLERA II EQUIV	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017 OBSERVACIONES SIGLA NOMBRE ASIGNATURA PET-06 3 28 PET-06 3 29 PET-06 3 30 PERFORACIÓN PETROLERA I PET-06 3 31 PET-06 3 31 PET-06 3 32 REFINACIÓN DE PETROLERA I PET-06 3 32 REFINACIÓN DE PETROLERA I PET-07 3 33 PET-07 3 34 PET-07 3 36 PERFORACIÓN PETROLERA II PET-07 3 37 PET-07 3 37 PET-07 3 38 PET-07 3 38 TECNOLOGÍA DEL GAS FIQUIVALENTE PODENCIÓN PET-06 3 29 DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017 DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017 DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017 PET-07 3 36 PET-07 3 36 PET-07 3 36 PETROLERA II PET-07 3 37 PRODUCCIÓN PETROLERA II Equivalente por PET-06 3 32 PET-07 3 36 PET-07 3 37 PET-07 3 37 PET-07 3 38 TECNOLOGÍA DEL GAS FIQUIVALENTE POR PET-07 3 37 PET-07 3 38 FEQUIVALENTE POR PET-07 3 37 PET-07 3 38 TECNOLOGÍA DEL GAS FIQUIVALENTE POR PET-07 3 37 PET-07 3 38 FEQUIVALENTE POR PET-07 3 37

ОСТ	OCTAVO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRICUL	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	PET - 08 3 39	INGENIERÍA DE RESERVORIOS III	Equivalente por	PET - 08 3 39	INGENIERÍA DE RESERVORIOS III		
2	PET - 08 3 40	PERFORACIÓN PETROLERA III	Equivalente por	PET - 06 3 28	PERFORACIÓN PETROLERA II		
3	PET - 08 3 41	PRODUCCIÓN PETROLERA III	Equivalente por	PET - 07 3 35	PRODUCCIÓN PETROLERA II		
4	PET - 08 3 42	REGISTRO DE POZOS	Equivalente por	PET - 08 3 40	REGISTRO DE POZOS		
5	PET - 08 3 43	TECNOLOGÍA DEL GAS NATURAL II	Equivalente por	PET - 08 3 43	TECNOLOGÍA DEL GAS NATURAL II		
6	PET - 08 3 44	TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS	Equivalente por	PET - 05 3 25	TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS		
NO	NOVENO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017		OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	PET - 09 3 45	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	Equivalente por	PET - 09 3 47	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS		
2	PET - 09 3 46	INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	Equivalente por	PET - 09 3 46	INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN		
3	PET - 09 3 47	MODELOS DE SIMULACIÓN Y LABORATORIO	Equivalente por	PET - 09 3 45	MODELOS DE SIMULACIÓN Y LABORATORIO		
4	PET - 09 3 48	PERFORACIÓN PETROLERA IV	Equivalente por	PET - 07 3 34	PERFORACIÓN PETROLERA III		
5	PET - 09 3 49	PRODUCCIÓN PETROLERA IV	Equivalente por	PET - 08 3 41	PRODUCCIÓN PETROLERA III		

DÉCIMO SEMESTRE								
	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017			DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022				
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA			
1	PET - 10 3 51	TRABAJO DE GRADO II	Equivalente por	PET - 10 4 58	TALLER DE GRADO II			

CARRERA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

	CURRICULAR 2018 – 2022								
PRI	PRIMER SEMESTRE								
N°	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022				
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA				
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA				
2	BAS - 01 1 02	ALGORITMOS	Equivalente por	BAS - 02 1 07	PROGRAMACIÓN				
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULO I	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULOI				
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA				
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I				
SEG	SUNDO SEMEST	RE							
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022					
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA				
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL				
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II				
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA				

4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II	
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL	
TEF	CER SEMESTRE			-		
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	SIS - 03211	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN MICROPROCESADORES I	Equivalente por	SIS - 03 2 12	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS BASADOS EN MICROPROCESADORES	
2	SIS- 03212	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	SIS - 03 2 11	ECUACIONES DIFERENCIALES	
3	SIS- 03213	ELECTRÓNICA APLICADA	No Equivalente			
4	SIS- 03214	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES II	Equivalente por	SIS - 03 2 13	ESTADÍSTICA II	
5	SIS- 03215	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	Equivalente por	SIS - 03 2 15	ESTRUCTURA DE DATOS I	
6	SIS- 03216	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	No Equivalente			
CU	ARTO SEMESTRI					
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	SIS - 04217	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN MICROPROCESADORES II	No Equivalente			
2	SIS - 04218	ESTRUCTURA DE DATOS	No Equivalente			
3	SIS-04219	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	Equivalente por	SIS - 04 2 20	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	
4	SIS-04220	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	SIS - 03 2 16	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	
5	SIS-04221	MÉTODOS NUMÉRICOS	Equivalente por	SIS - 04 2 18	MÉTODOS NUMÉRICOS	

6	SIS-04322	SISTEMAS ECONÓMICOS	Equivalente por	SIS - 04 2 19	ECONOMÍA PARA LA					
		TEORÍA GENERAL DE			INGENIERÍA INGENIERÍA DE					
7	SIS-04223	SISTEMAS	Equivalente por	SIS - 04 2 24	SISTEMAS					
QU	QUINTO SEMESTRE									
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRI	CULAR 2018 - 2022					
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA					
1	SIS-05324	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	Equivalente por	SIS - 05 3 25	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I					
2	SIS-053 25	GESTIÓN DE BASES DE DATOS I	Equivalente por	SIS - 04 2 22	BASE DE DATOS I					
3	SIS-052 26	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	Equivalente por	SIS - 05 3 30	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II					
4	SIS-053 27	PLANEACIÓN Y PROCESOS DE SISTEMAS	No Equivalente							
5	SIS-053 28	SISTEMAS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	No Equivalente							
6	SIS-053 29	TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES Y REDES I	Equivalente por	SIS - 05 3 26	REDES DE COMPUTADORAS I					
SEX	CTO SEMESTRE									
	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017			DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022						
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA					
1	SIS - 06330	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES	Equivalente por	SIS - 06 3 36	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES					
2	SIS-06331	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	Equivalente por	SIS - 06 3 31	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II					
3	SIS-06332	GESTIÓN DE BASES DE DATOS II	Equivalente por	SIS - 05 3 27	BASE DE DATOS II					
4	SIS-06333	INVESTIGACIÓN OPERATIVA III	Equivalente por	SIS - 03 2 13	ESTADÍSTICA II					
5	SIS-06334	MODELACIÓN DE SISTEMAS	No Equivalente							

SÉP	TIMO SEMESTR	KE .			
	DISEÑO CURR	RICULAR 2012 - 2017		DISEÑO CURRI	CULAR 2018 - 2022
N°	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA
1	SIS - 07 336	INGENIERÍA DE SOFTWARE	Equivalente por	SIS - 07 4 38	INGENIERÍA DE SOFTWARE I
2	SIS - 07 337	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Equivalente por	SIS - 05 3 28	INTELIGENCIA ARTIFICIAL I
3	SIS-07338	PROGRAMACIÓN AVANZADA	Equivalente por	SIS - 04 2 21	PROGRAMACIÓN AVANZADA
4	SIS-07339	ROBÓTICA	Equivalente por	SIS - 08 4 49	ROBÓTICA
5	SIS-07340	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	Equivalente por	SIS - 07 4 42	MODELACIÓN Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS
6	SIS-07341	TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES Y REDES III	Equivalente por	SIS - 07 4 40	REDES DE COMPUTADORAS III
oc	TAVO SEMESTRE				
	DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017			DISEÑO CURRI	CULAR 2018 - 2022
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	SIS-08342	AUDITORIA DE SISTEMAS	Equivalente por	SIS - 09 5 52	AUDITORÍA DE SISTEMAS
2	SIS-083 43	INGENIERÍA WEB	Equivalente por	SIS - 08 4 45	INGENIERÍA DE SOFTWARE II
3	SIS-083 44	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Equivalente por	SIS - 06 3 32	INTELIGENCIA ARTIFICIAL II
4	SIS-083 45	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	SIS - 08 4 47	PREPARACIÓN Y EVAL. DE PROYECTOS
5	SIS-083 46	SEGURIDAD DE SISTEMAS	Equivalente por	SIS - 07 4 39	SEGURIDAD DE SISTEMAS
6	SIS-083 47	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	No Equivalente		
7	SIS-083 48	SISTEMAS DE MERCADEO	Equivalente por	SIS - 07 4 43	DISEÑO ORGANIZACIONAL

NO	VENO SEMESTR	E					
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022		
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	SIS-09349	GESTIÓN DE PROYECTOS SISTÉMICOS	Equivalente por	SIS - 10 5 53	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES		
2	SIS-093 50	INGENIERÍA LEGAL Y DERECHO INFORMÁTICO	Equivalente por	SIS - 07 4 41	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA		
3	SIS-093 51	TÓPICOS AVANZADOS DE MODELACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS	Equivalente por	SIS - 10 5 55	TALLER DE MODELACIÓN Y SIMULACIÓN		
4	SIS-093 52	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	SIS - 09 5 50	TALLER DE GRADO I		
DE	CIMO SEMESTRI						
	DISEÑO CURR	ICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022			
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	SIS-103 54	TÓPICOS AVANZADOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE CONOCIMIENTO	Equivalente por	SIS - 09 5 51	TALLER DE TICS Y SOFTWARE		
2	SIS-103 55	TÓPICOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y REDES	No Equivalente				

CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS

PRIN	IER SEMESTRE						
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	ODSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022		
N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS - 01 1 01	ALGEBRA I	Equivalente por	BAS - 01 1 01	ALGEBRA		
2	BAS - 01 1 02	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
3	BAS - 01 1 03	CÁLCULOI	Equivalente por	BAS - 01 1 02	CÁLCULO I		
4	BAS - 01 1 04	DIBUJO PARA INGENIERÍA	Equivalente por	BAS - 01 1 03	DIBUJO PARA INGENIERÍA		
5	BAS - 01 1 05	FÍSICA I	Equivalente por	BAS - 01 1 04	FÍSICA I		
SEGL	JNDO SEMESTRE						
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022		
IV	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y TEORÍA MATRICIAL	Equivalente por	BAS - 02 1 06	ALGEBRA LINEAL Y MATRICIAL		
2	BAS - 02 1 07	CÁLCULO II	Equivalente por	BAS - 02 1 08	CÁLCULO II		
3	BAS - 02 1 08	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Equivalente por	BAS - 02 1 09	ESTADÍSTICA		
4	BAS - 02 1 09	FÍSICA II	Equivalente por	BAS - 02 1 10	FÍSICA II		
5	BAS - 02 1 10	QUÍMICA GENERAL	Equivalente por	BAS - 01 1 05	QUÍMICA GENERAL		
TERC	ER SEMESTRE			<u>'</u>			
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022		
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA		
1	ETN 03 2 11	ECONOMÍA GENERAL	Equivalente por	ETN 06 2 28	ECONOMÍA PARA INGENIERÍA		

2	ETN 03 2 12	CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	Equivalente por	ETN 04 2 21	CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	
3	ETN 03 2 13	ANÁLISIS DE CIRCUITOS	Equivalente por	ETN 03 2 15	ANÁLISIS DE CIRCUITOS	
4	ETN 03 2 14	COMPONENTES E INSTRUMENTOS	Equivalente por	ETN 03 2 16	COMPONENTES E INSTRUMENTOS	
5	ETN 03 2 15	VARIABLE COMPLEJA	Equivalente por	ETN 03 2 14	VARIABLE COMPLEJA	
6	ETN 03 2 16	ECUACIONES DIFERENCIALES	Equivalente por	ETN 03 2 11	ECUACIONES DIFERENCIALES	
CUA	RTO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022	
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 04 2 17	ADMINISTRACIÓN	No Equivalente			
2	ETN 04 2 18	CONVERSIÓN ELECTROMAGNÉTICA DE ENERGÍA	Equivalente por	ETN 05 2 26	CONVERSIÓN ELECTROMAGNÉTICA DE ENERGÍA	
3	ETN 04 2 19	SÍNTESIS DE CIRCUITOS	Equivalente por	ETN 04 2 19	SÍNTESIS DE CIRCUITOS	
4	ETN 04 2 20	ELECTRÓNICA LINEAL I	Equivalente por	ETN 04 2 20	ELECTRÓNICA ANALÓGICA I	
5	ETN 04 2 21	MÉTODOS NUMÉRICOS	Equivalente por	ETN 04 2 18	MÉTODOS NUMÉRICOS	
6	ETN 04 2 22	SISTEMAS DIGITALES I	Equivalente por	ETN 04 2 22	SISTEMAS DIGITALES I	
QUII	NTO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022	
, N	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 05 2 23	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Equivalente por	ETN 04 2 17	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
2	ETN 05 2 24	SEÑALES Y SISTEMAS	Equivalente por	ETN 05 2 24	SEÑALES Y SISTEMAS	

3	ETN 05 2 25	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Equivalente por	ETN 03 2 13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
4	ETN 05 2 26	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ANTENAS	Equivalente por	ETN 05 2 23	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ANTENAS	
5	ETN 05 2 27	ELECTRÓNICA LINEAL II	Equivalente por	ETN 05 2 25	ELECTRÓNICA ANALÓGICA II	
6	ETN 05 2 28	SISTEMAS DIGITALES II	Equivalente por	ETN 05 2 27	SISTEMAS DIGITALES II	
SEXT	O SEMESTRE					
	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017		DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 06 2 29	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Equivalente por	ETN 08 3 40	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
2	ETN 06 2 30	INGENIERÍA LEGAL	Equivalente por	ETN 07 3 34	LEGISLACIÓN PARA INGENIERÍA	
3	ETN 06 2 31	CONMUTACIÓN DIGITAL	Equivalente por	ETN 06 2 32	CONMUTACIÓN DIGITAL	
4	ETN 06 2 32	SISTEMAS DE CONTROL I	Equivalente por	ETN 06 2 30	SISTEMAS DE CONTROL I	
5	ETN 06 2 33	ELECTRÓNICA LINEAL III	Equivalente por	ETN 06 2 31	ELECTRÓNICA ANALÓGICA III	
6	ETN 06 2 34	MICROPROCESADORES	Equivalente por	ETN 06 2 33	MICROPROCESADORES I	
SÉPT	TIMO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CURRICULAR 2018 - 2022		
14	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBJERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 07 3 35	TELECOMUNICACIONES	Equivalente por	ETN 07 3 35	TELECOMUNICACIONES I	
2	ETN 07 3 36	PROPAGACIÓN Y ENLACES	Equivalente por	ETN 06 2 29	PROPAGACIÓN Y ENLACES	

3	ETN 07 3 37	SISTEMAS DE CONTROL	Equivalente por	ETN 07 3 36	SISTEMAS DE CONTROL	
4	ETN 07 3 38	ELECTROACÚSTICA	No Equivalente			
5	ETN 07 3 39	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN I	Equivalente por	ETN 07 3 39	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	
6	ETN 07 3 40	SISTEMAS DE MICROPROCESADORES	Equivalente por	ETN 07 3 38	MICROPROCESADORES II	
ОСТ	AVO SEMESTRE					
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUF	RRICULAR 2018 - 2022	
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 08 3 41	TELECOMUNICACIONES II	Equivalente por	ETN 08 3 41	TELECOMUNICACIONES II	
2	ETN 08 3 42	REDES DE COMUNICACIÓN	Equivalente por	ETN 08 3 45	REDES DE COMUNICACIÓN I	
3	ETN 08 3 43	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL I	Equivalente por	ETN 07 3 37	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL I	
4	ETN 08 3 44	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN II	No Equivalente			
5	ETN 08 3 45	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	Equivalente por	ETN 08 3 44	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	
6	ETN 08 3 46	PROCESOS ESTOCÁSTICOS	Equivalente por	ETN 03 2 12	ESTADÍSTICA II	
NOV	ENO SEMESTRE					
	DISEÑO CURRI	CULAR 2013 - 2017		DISEÑO CURRIO	CULAR 2018 - 2022	
N°	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	
1	ETN 09 4 47	TRABAJO DE GRADO I	Equivalente por	ETN 09 4 46	TRABAJO DE GRADO I	
2	ETN 09 3 48	TELECOMUNICACIONES III	Equivalente por	ETN 09 3 47	TELECOMUNICACIONES III	
3	ETN 09 3 49	CONTROL Y REGULACIÓN INDUSTRIAL	Equivalente por	ETN 08 3 42	CONTROL Y REGULACIÓN INDUSTRIAL I	

4	ETN 09 3 50	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL II	Equivalente por	ETN 08 3 43	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL II
5	ETN 09 3 51	SISTEMAS ENERGÉTICOS	Equivalente por	ETN 09 3 48	SISTEMAS ENERGÉTICOS
DECI	MO SEMESTRE				
N°	DISEÑO CUF	RRICULAR 2013 - 2017	OBSERVACIONES	DISEÑO CUR	RICULAR 2018 - 2022
IN	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SIGLA	NOMBRE ASIGNATURA
1	ETN 10 4 52	TRABAJO DE GRADO II	DE GRADO II Equivalente por ETN		TRABAJO DE GRADO II
2	ETN 10 3 53	ETN 10 3 53 TELEMÁTICA		ETN 10 3 52	TELECOMUNICACIONES AVANZADAS
3	ETN 10 3 54	SEMINARIO DE COMPUTACIÓN Y REDES	* = =		TELEMÁTICA
4	ETN 10 3 55	SEMINARIO DE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL	Equivalente por	ETN 10 3 53	SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL
5	ETN 10 3 56	ELECTROMEDICINA	Equivalente por	ETN 10 3 54	ELECTROMEDICINA

ANEXO D

DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA CURSOS INTENSIVOS

ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO CURRICULAR 2013-2017

		DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS	HORARIA – CUR	SOS IN	TENSIVO	S			
	AS	ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017	ONDIENETES AL	DISEÑO	CURRIC	ULAR	2013 -2017		
			CARGA HORARIA						
DPTO. Y/O CARRERA	SEMESTRE	ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	HORAS	HORAS	HORAS LAB.	CURSO INTENSIVO	HORAS TEORIA/ HORAS PRÁCTICA	HORAS LAB.
	TERCERO	BIOLOGÍA GENERAL	120	9	1	2	100	S	0
	CUARTO	BOTÁNICA APLICADA	120	3	1	2	100	5	0
	CUARTO	ZOOLOGÍA APLICADA	120	9	1	2	100	5	0
JATNƏI	QUINTO	BIOQUÍMICA APLICADA	100	3	0	2	80	4	0
BMA AÌЯЗ	QUINTO	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	120	4	2	0	100	5	0
INGENI	QUINTO	OPERACIONES UNITARIAS BÁSICAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL	100	3	2	0	80	4	0
	SEXTO	HIDROLOGÍA Y MANEJO DE CUENCAS	100	3	2	0	80	4	0
	OCTAVO	ECOTURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN TURISMO	100	2	3	0	80	4	0
	OCTAVO	GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD	100	ю	2	0	80	4	0

			HORAS LAB.	0	28	55	0	0	0	0	0
			HORAS TEORIA/ HORAS PRÁCTICA	45	28	28	06	45	06	45	45
	2013 -2017		CURSO INTENSIVO	45	99	83	06	45	06	45	45
S	ULAR		HORAS LAB.	0	0	0	0	0	0	0	0
TENSIVO	O CURRIC		HORAS	0	40	88	40	0	40	0	0
SOS IN	DISEÑ		HORAS	80	40	40	80	80	80	80	80
HORARIA – CUF ONDIENETES AL	NDIENETES AL	CARGA HORARIA	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	80	08	100	120	80	120	08	80
DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS	ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017		RE ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	o ingen∮eria de métodos	TEORÍA DE LA ELASTICIDAD	O CARRETERAS II) ALGORITMOS	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	CALCULO NUMERICO	DESARROLLO ORGANIZACIONAL) MERCADOTECNIA I
	1		SEMESTRE	SEPTIMO	SEXTO	SÉPTIMO	PRIMERO	TERCER	CUARTO	CUARTO	QUINTO
			DPTO. Y/O CARRERA	AIRERIERÍA AGROINDUSTRIAL	SÍA CIVIL	INGENIE		JAIS	. СОМЕВС	9NI	

		DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS	HORARIA - CUR	SOS IN	rensivo	S			
	AS	ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017	ONDIENETES AL	DISEÑC	CURRIC	ULAR	2013 -2017		
			CARGA HORARIA						
DPTO. Y/O CARRERA	SEMESTRE	ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	HORAS	HORAS	HORAS LAB.	CURSO INTENSIVO	HORAS TEORIA/ HORAS PRÁCTICA	HORAS LAB.
	QUINTO	METODOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA	80	80	0	0	45	45	0
	SEXTO	ANALISIS MULTIVARIADO APLICADO	120	80	40	0	06	06	0
	SEXTO	MERCADOTECNIA II	80	80	0	0	80	0	0
	OCTAVO	ECONOMIA INTERNACIONAL	120	80	40	0	06	06	0
	OCTAVO	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	80	80	0	0	45	45	0
	OCTAVO	NEGOCIACION	120	80	40	0	45	45	0
	TERCER	ЕЅТАDÍЅТІСА ІІ	100	2	0	0	4	80	0
ADIFARE	CUARTO	METODOS NUMERICOS	100	2	0	0	4	80	0
ING. GEC	CUARTO	INVESTIGACION OPERATIVA	80	4	0	0	3	09	0
	SEXTO	ECONOMIA PARA INGENIERIA	80	4	0	0	ю	09	0

		HORAS LAB.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		HORAS TEORIA/ HORAS PRÁCTICA	09	20	0	0	0	0	0	0	2	2
2013 -2017		CURSO INTENSIVO	3	10	09	48	36	36	09	48	2	2
SULAR		HORAS LAB.	0	9	09	48	36	36	09	48	0	0
TENSIVO O CURRIC		HORAS	0	9	0	0	0	0	0	0	2	1
SOS IN		HORAS	4	40	100	08	09	09	100	80	3	3
HORARIA – CUF	CARGA HORARIA	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	80	100	100	08	09	09	100	80	5	4
DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017		ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA	IND 04 2 21 - METODOS NUMÉRICOS	IND 05 2 27 - DISEÑO DE EXPERIMENTOS	IND 07 2 44 - MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	IND 07 2 47 - PRÁCTICAS INDUSTRIALES I	IND 08 2 53 - PRÁCTICAS INDUSTRIALES II	IND 09 2 53 - GESTIÓN DE PROYECTOS	IND 09 2 54 - ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	GEOLOGÍA FÍSICA Y SEDIMENTACIÓN	PERFORACION PETROLERA I
AS		SEMESTRE	DECIMO	CUARTO	QUINTO	SÉPTIMO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	NOVENO	TERCER	SEXTO
		DPTO. Y/O CARRERA				JAIRTZ	INDV	INGENII			JIERÍA JERA	

	Г	s .										
		HORAS LAB.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		HORAS PRÁCTICA HORAS PRÁCTICA	2	4	4	2	4	2	9	4	2	4
2013 -2017		CURSO INTENSIVO	2	08	80	100	80	100	100	80	100	80
SULAR		HORAS LAB.	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TENSIVO CURRIC		HORAS	2	0	0	3	2	3	3	2	3	2
SOS IN		HORAS	3		3	33	8	3	4	3	3	3
HORARIA – CUF	CARGA HORARIA	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	S	100	100	120	100	120	140	100	120	100
DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017		E ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	PRODUCCIÓN PETROLERA I	REDES DE COMUNICACIÓN II.	CONTROL Y REGULACIÓN INDUSTRIAL II	ELECTRÓNICA APLICADA	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN MICROPROCESADORES II	ESTRUCTURA DE DATOS	PLANEACIÓN Y PROCESOS DE SISTEMAS	SISTEMAS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	MODELACIÓN DE SISTEMAS
4		SEMESTRE	SEXTO	NOVENO	NOVENO	TERCER	TERCER	CUARTO	CUARTO	QUINTO	QUINTO	SEXTO
		DPTO. Y/O CARRERA		SAM3T2I SOSINÒ				SA	3. SISTEM	DNI		

		DETERMINACIÓN DE CARGA HORARIA – CURSOS INTENSIVOS	HORARIA - CUR	SOS IN	TENSIVO	S			
	AS	ASIGNATURAS NO EQUIVALENTES CORRESPONDIENETES AL DISEÑO CURRICULAR 2013 -2017	ONDIENETES AL	DISEÑC	CURRIC	ULAR	2013 -2017		
			CARGA HORARIA						
DPTO. Y/O CARRERA	SEMESTRE	ASIGNATURA NO EQUIVALENTES	(SEMESTRAL) DISEÑO CURRICULAR 2013 - 2017	HORAS	HORAS	HORAS LAB.	HORAS CARGA HORARIA HORAS TEORIA/ HORAS LAB. CURSO INTENSIVO HORAS PRÁCTICA LAB.	HORAS TEORIA/ HORAS PRÁCTICA	HORAS LAB.
	OCTAVO	OCTAVO SISTEMAS DISTRIBUIDOS	100	en	2	0	08	4	0
	DECIMO	TÓPICOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y REDES	08	2	2	0	08	4	0